



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO

PRECIOS DE CARBURANTES Y COMBUSTIBLES

DATOS DE FEBRERO DE 2016



- EN PAÍSES CON PRECIOS LIBRES, LOS PRECIOS SE FORMAN EN FUNCIÓN DE LAS SIGUIENTES VARIABLES.
 - COTIZACIÓN INTERNACIONAL DE CRUDOS.
 - COTIZACIÓN INTERNACIONAL DE PRODUCTOS.
 - COTIZACIÓN DE LA DIVISA DEL PAÍS FRENTE A LA DIVISA EN QUE COTIZAN CRUDO Y PRODUCTOS (DÓLAR)
 - IMPUESTOS VIGENTES
 - MARGEN DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.
- LAS TRES PRIMERAS VARIABLES LAS FIJAN LOS MERCADOS.
- LOS IMPUESTOS LOS FIJAN LAS AUTORIDADES DE LOS TERRITORIOS DONDE SE APLICAN.
- EL MARGEN DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN VARÍA EN FUNCIÓN DE:
 - LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA (NÚCLEO URBANO, CARRETERA, PROXIMIDAD A REFINERÍAS O ENTRADAS COSTERAS, ETC).
 - RELACIONES EXISTENTES ENTRE COMPAÑÍAS PETROLERAS Y EE.SS. (PROPIEDAD, ABANDERAMIENTO, EXCLUSIVA, ETC).
 - EXISTENCIA DE PROMOCIONES LOCALES.
 - POLÍTICAS DE MARKETING EMPRESARIAL.
 - ETC.



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO

PRECIOS DE
GASOLINAS
Y GASÓLEOS

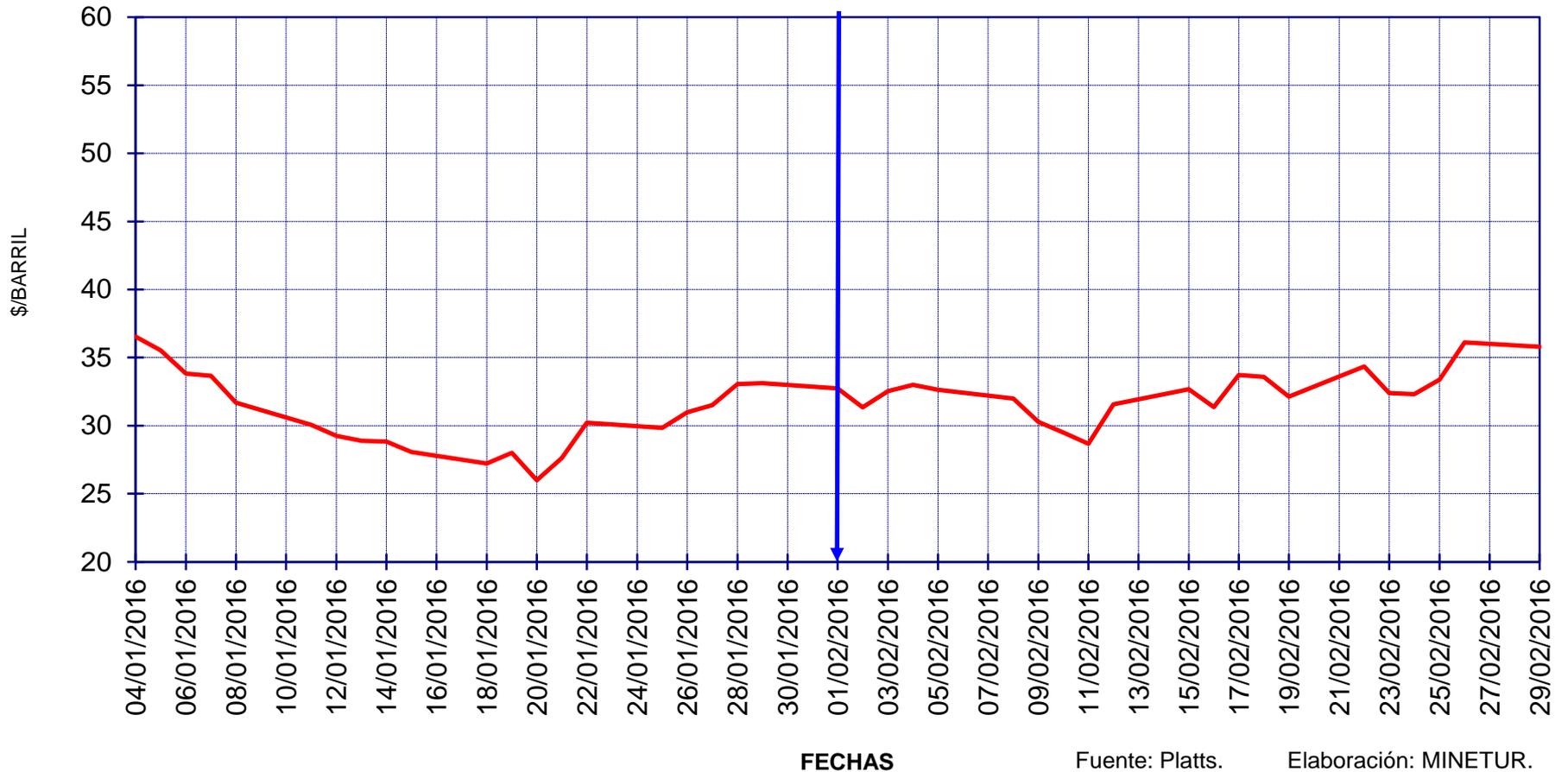
COTIZACIONES INTERNACIONALES



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO

EVOLUCIÓN COTIZACIÓN CRUDO BRENT (ENERO A FEBRERO)

PRECIOS DE
GASOLINAS
Y GASÓLEOS



Fuente: Platts.

Elaboración: MINETUR.

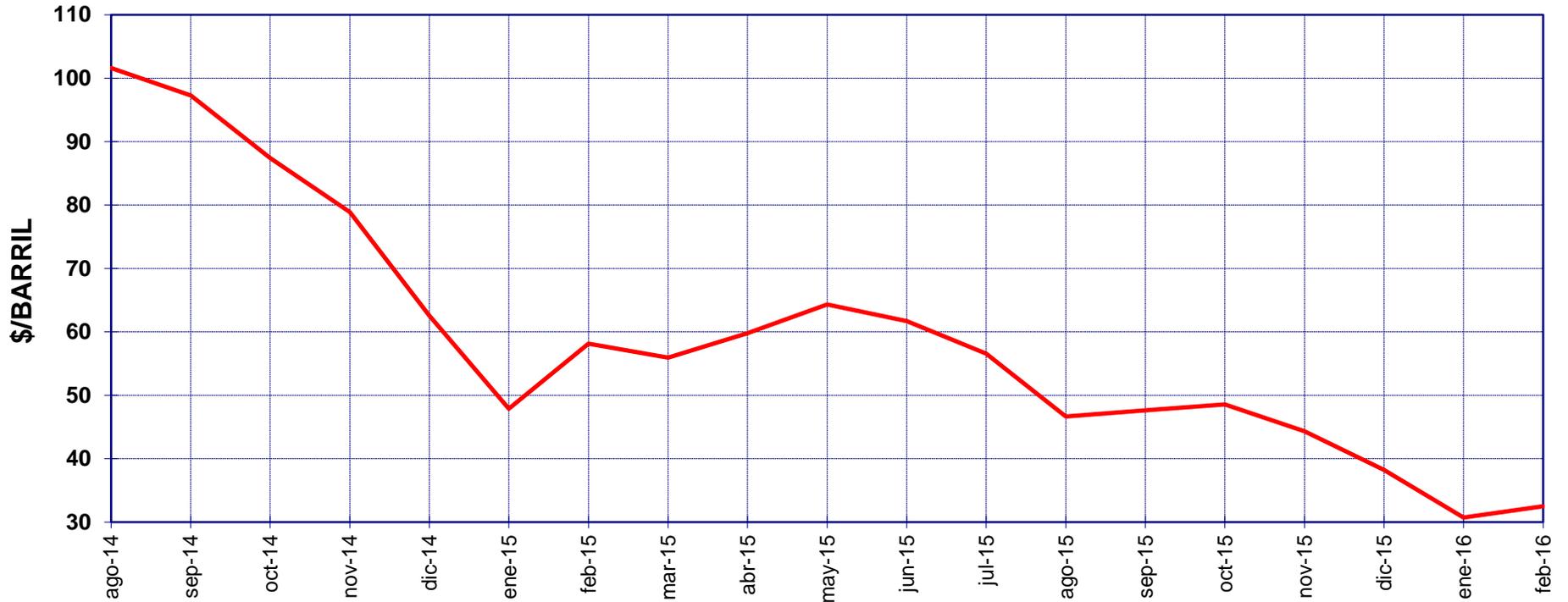


MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO

EVOLUCIÓN COTIZACIONES MENSUALES CRUDO BRENT

PRECIOS DE
GASOLINAS
Y GASÓLEOS

MEDIA \$/BARRIL: 2016 31,59 - 2015 52,46 - 2014 99,00

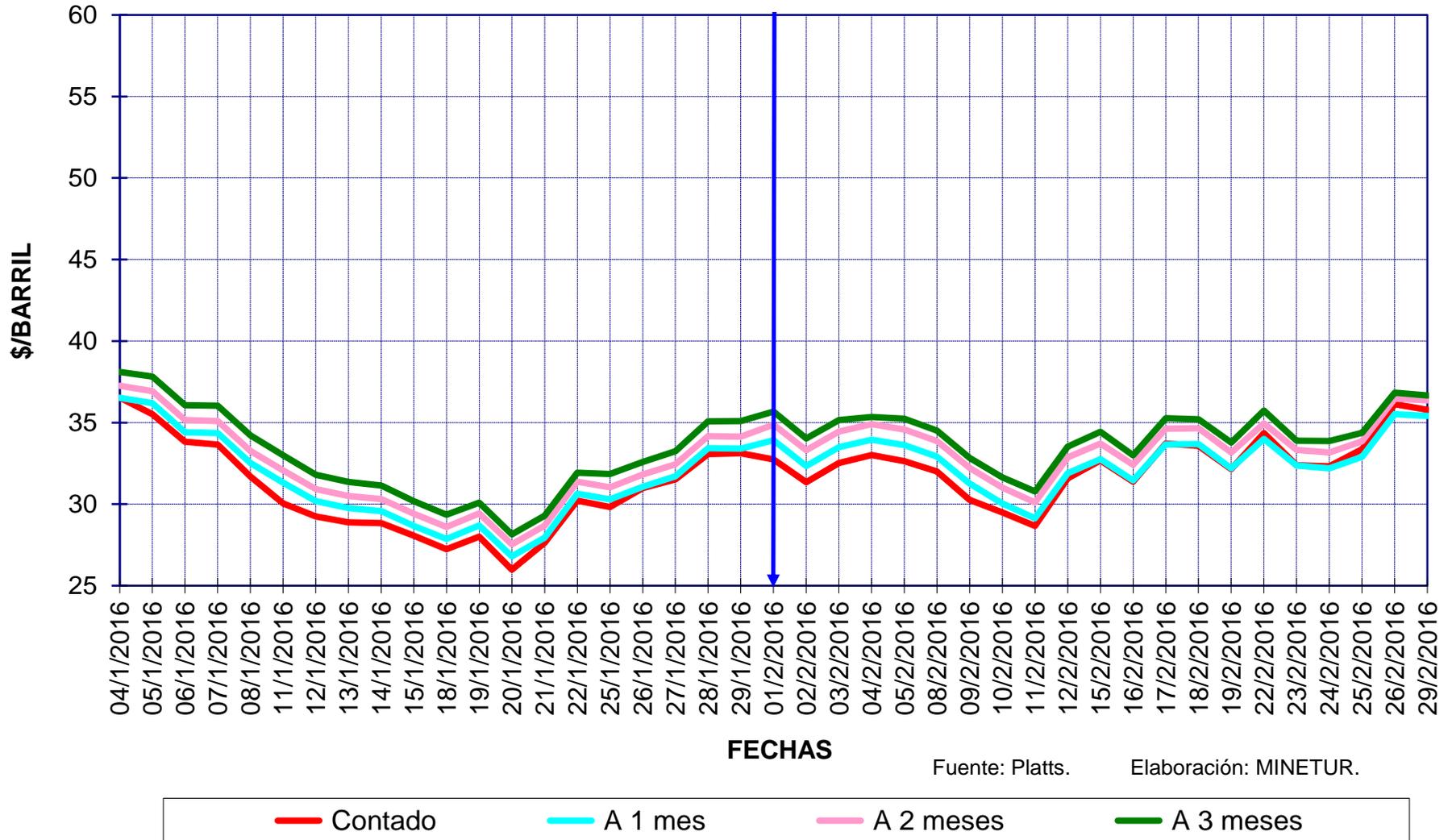




MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO

COTIZACIONES BRENT "DATED" Y A PLAZOS

PRECIOS DE
GASOLINAS
Y GASÓLEOS



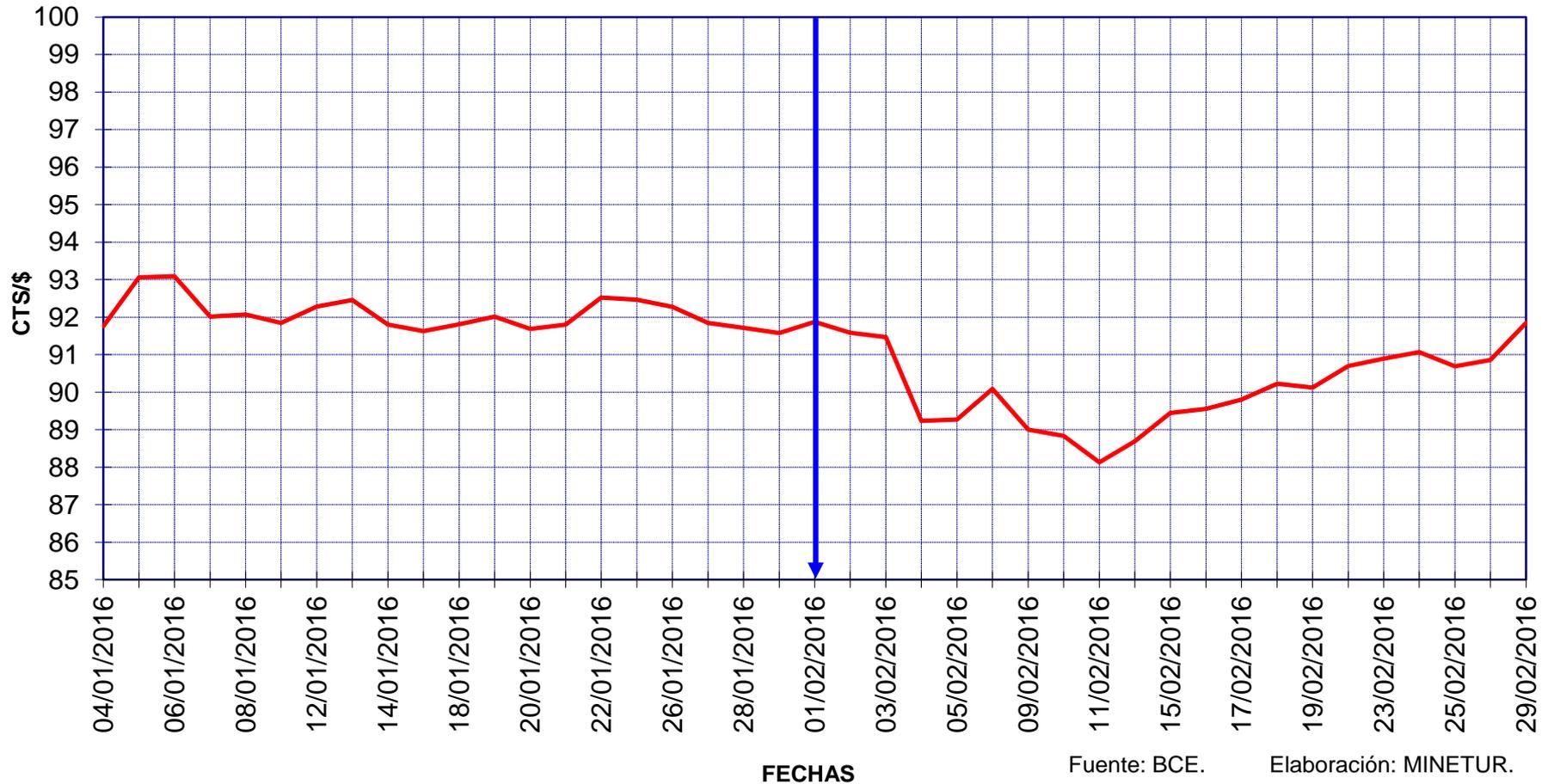


MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO

EVOLUCIÓN COTIZACIONES DEL DÓLAR (ENERO A FEBRERO)

PRECIOS DE
GASOLINAS
Y GASÓLEOS

MEDIAS CTS/\$: ENERO 92,1 - FEBRERO 90,2



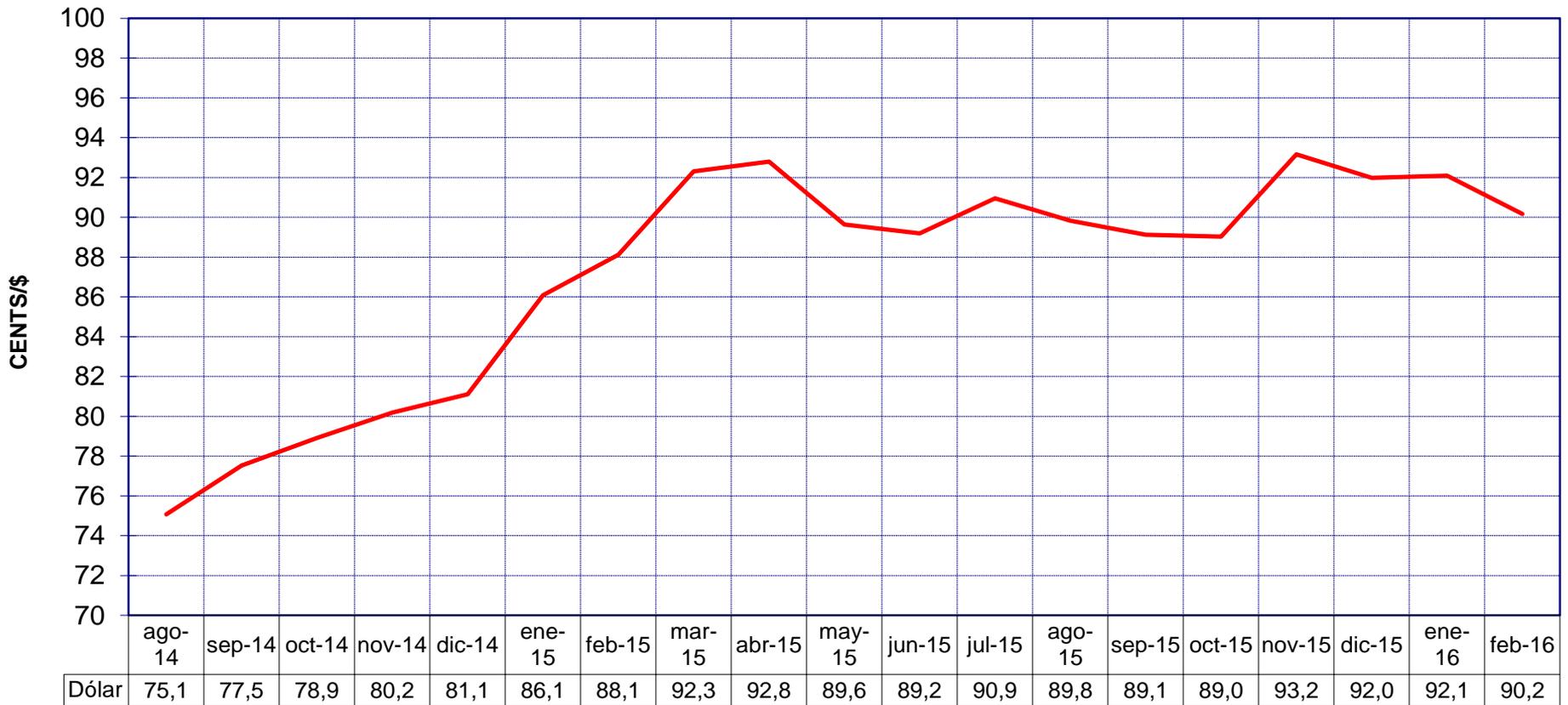


MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO

EVOLUCIÓN MEDIAS MENSUALES COTIZACIONES DEL DÓLAR

PRECIOS DE
GASOLINAS
Y GASÓLEOS

MEDIAS CENTS/\$: 2016 91,1 - 2015 90,2 - 2014 75,4



FECHAS

Fuente: BCE.

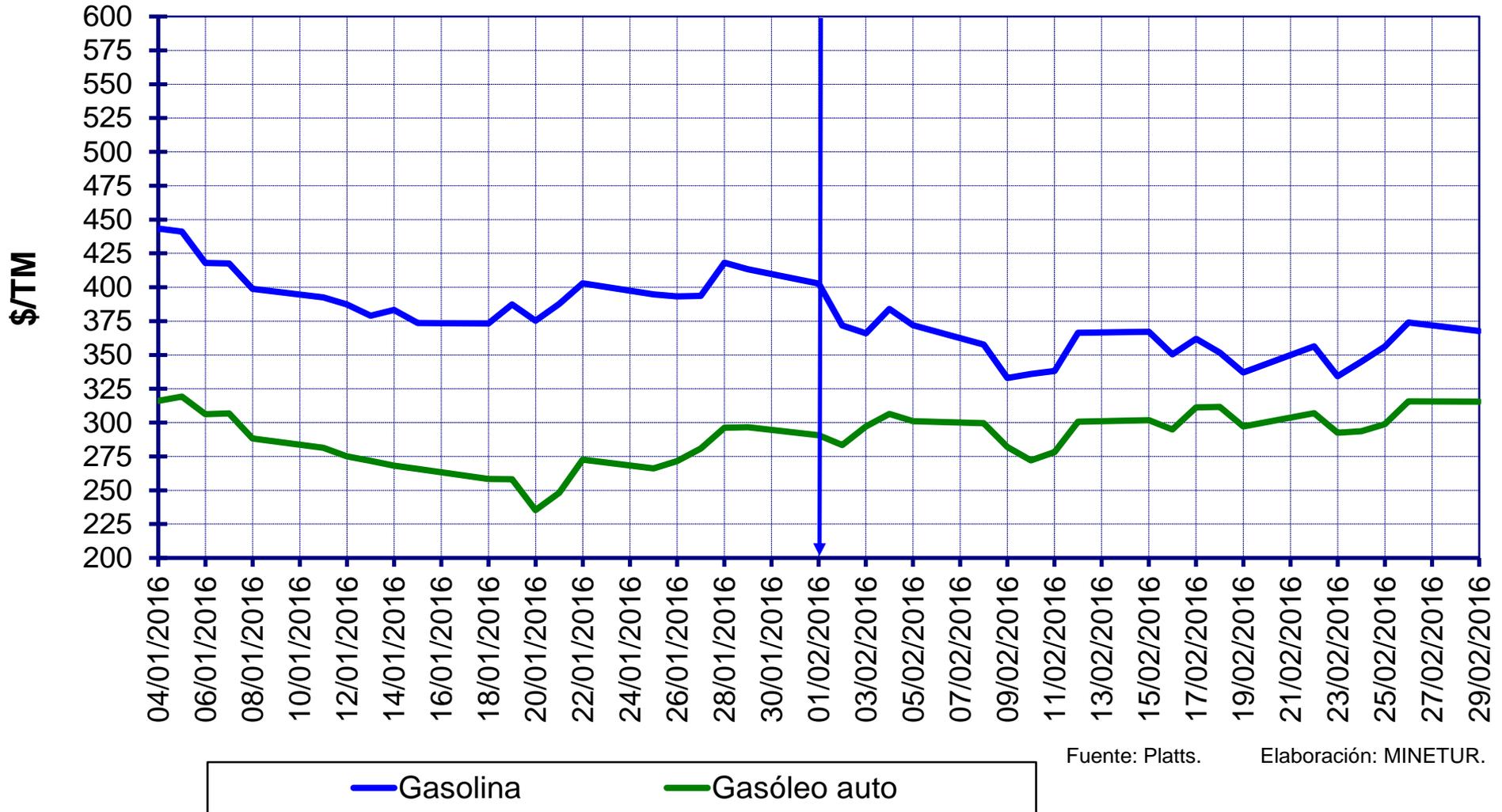
Elaboración: MINETUR.



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO

COTIZACIONES FOB DE GASOLINA SIN PLOMO Y GASÓLEO AUTO EN LOS MERCADOS DE ITALIA Y NWE (ENERO A FEBRERO)

PRECIOS DE
GASOLINAS
Y GASÓLEOS



Fuente: Platts.

Elaboración: MINETUR.

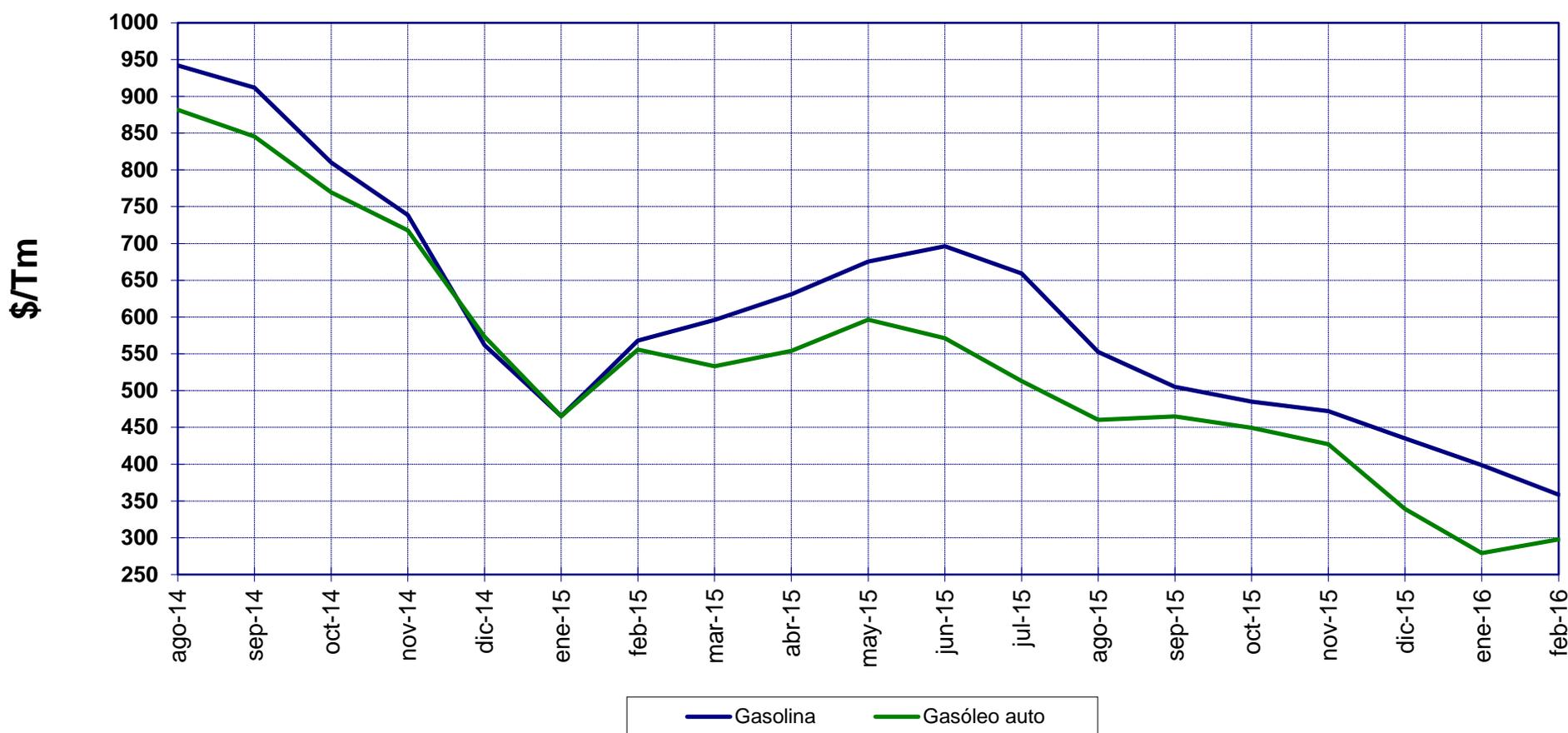


MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO

MEDIAS MENSUALES DE LAS COTIZACIONES INTERNACIONALES FOB DE GASOLINA Y GASÓLEO AUTO (MERCADOS ITALIA Y NWE)

PRECIOS DE
GASOLINAS
Y GASÓLEOS

	2016	2015	2014
<i>MEDIAS \$/TM:</i> GASOLINA S/PB	378,61	561,74	868,41
GASÓLEO AUTO	288,43	494,11	811,11



Fuente: Platts.

Elaboración: MINETUR.



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO

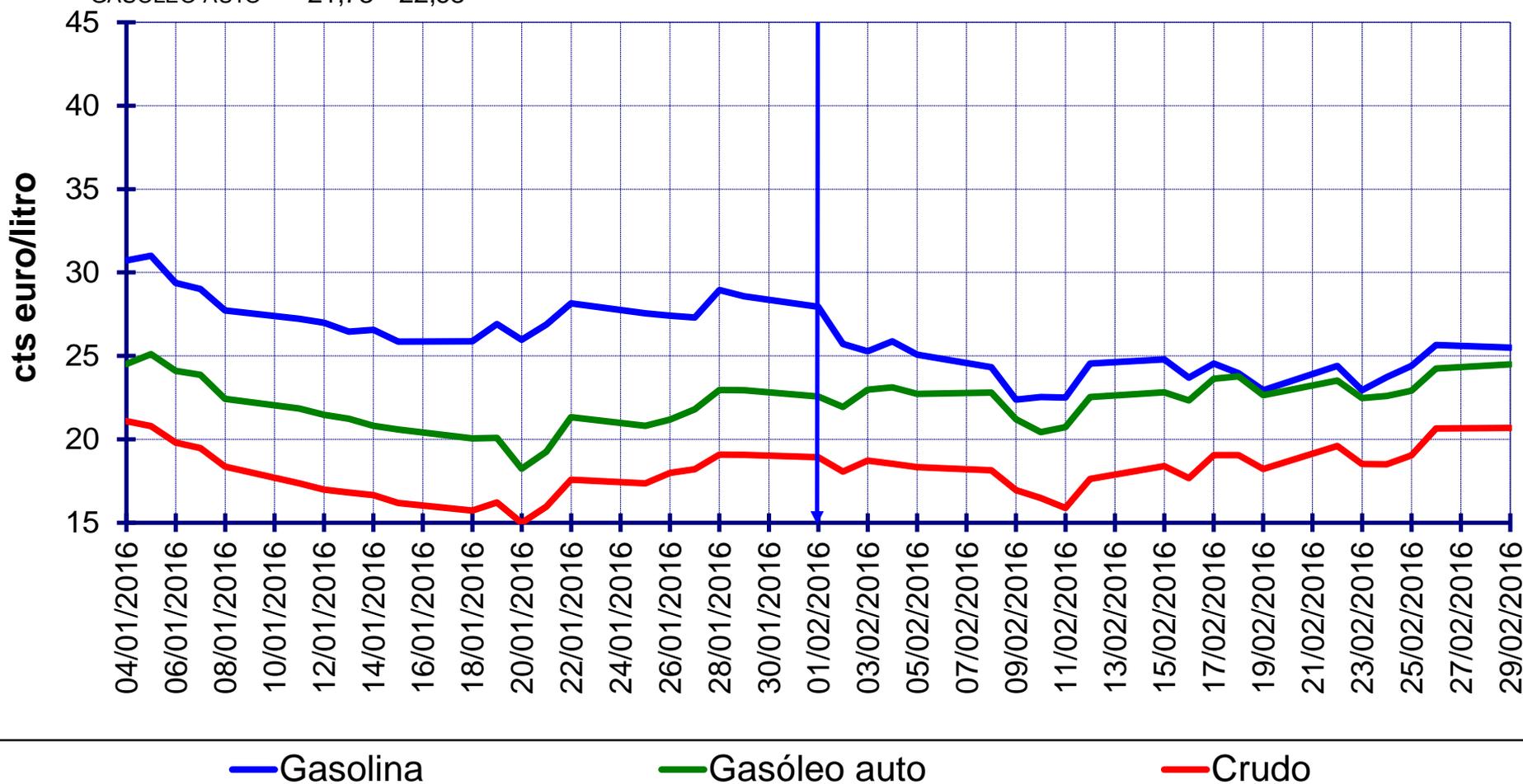
EVOLUCIÓN DE LAS COTIZACIONES INTERNACIONALES FOB EN CTS/LITRO DE CRUDO, GASOLINA Y GASÓLEO AUTO (ENERO A FEBRERO; MERCADOS ITALIA Y NWE)

PRECIOS DE
GASOLINAS
Y GASÓLEOS

	ene-16	feb-16
CRUDO	17,78	18,42
cts/litro: GASOLINA S/PB	27,72	24,41
GASÓLEO AUTO	21,73	22,68

Fuente: Platts y BCE.

Elaboración: MINETUR.





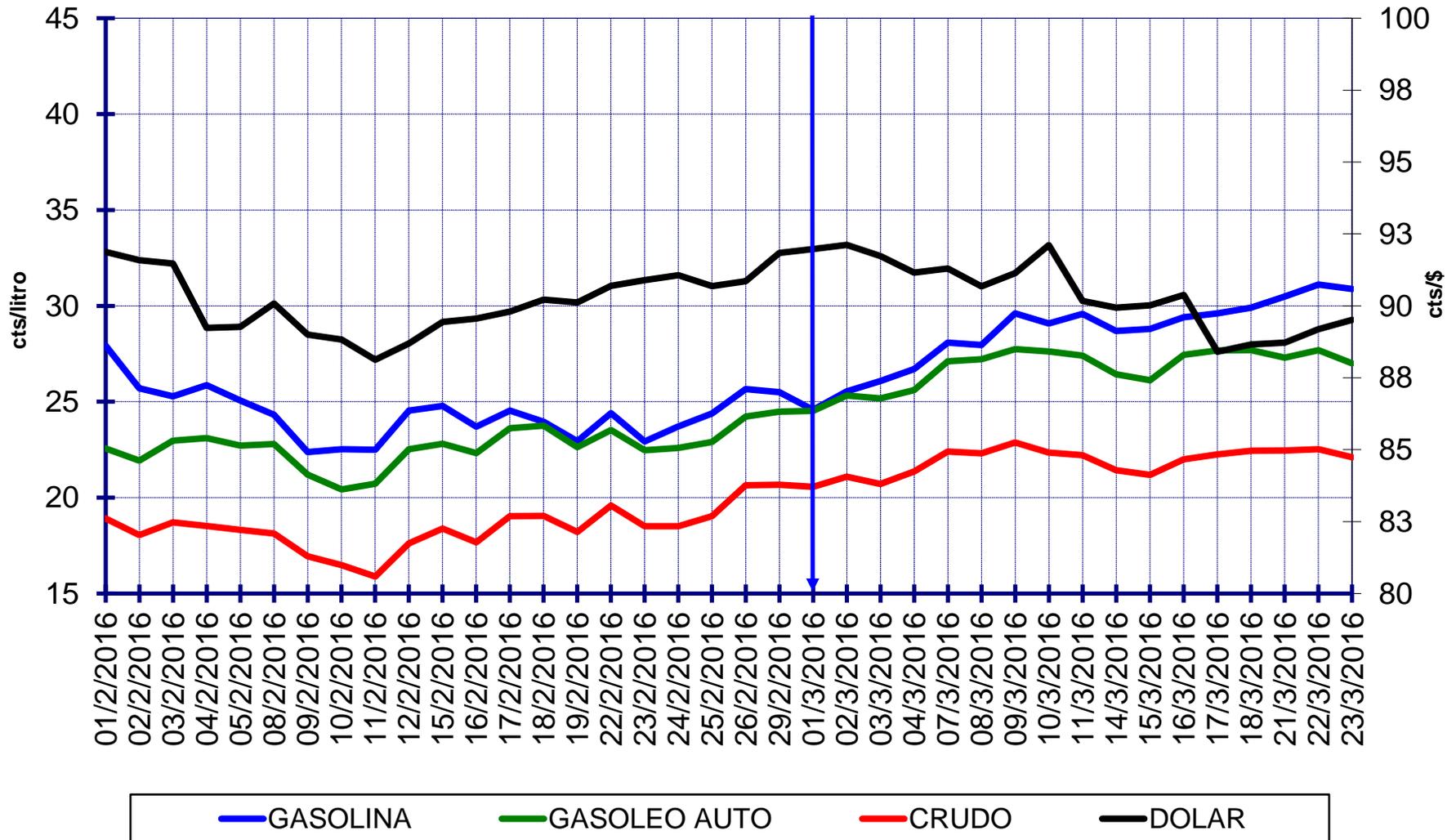
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

EVOLUCIÓN DE LAS COTIZACIONES INTERNACIONALES FOB EN CTS/LITRO DE CRUDO, GASOLINA, GASÓLEO AUTO Y DÓLAR (1 DE FEBRERO A 23 DE MARZO)

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

Fuente: Platts y BCE.

Elaboración: MINETUR.





Notas:

1. A 1 de enero de 2015, la U.E. está formada por Bélgica, Bulgaria, Chipre, Chequia, Croacia, Alemania, Dinamarca, Estonia, Grecia, España, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Lituania, Luxemburgo, Letonia, Malta, Holanda, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia, Suecia y Reino Unido.
2. A 1 de enero de 2014 pertenecen a la eurozona Bélgica, Chipre, Alemania, Grecia, España, Francia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Holanda, Austria, Portugal, Eslovenia, Finlandia, Eslovaquia y Estonia.
3. En los gráficos de barras se han omitido, por razones de espacio, los precios de Chipre, Estonia, Lituania, Luxemburgo, Letonia y Malta. Estos precios se pueden consultar en la tabla.
4. En estas páginas se da una media ponderada (por consumos) de todos los países de la U.E. (TPE) y otra media ponderada de los países de la eurozona (EUROZ). En las medias de la eurozona entran Chipre y Malta a partir de enero de 2008, Eslovaquia a partir de enero de 2009, Estonia a partir de enero de 2011, Letonia a partir de enero de 2014 y Lituania a partir de enero de 2015.
5. Hasta abril de 2008, inclusive, las medias TPE y EUROZ se calculaban sin España. A partir de mayo de 2008 se calculan con España.
6. Para el cálculo de las medias ponderadas se han utilizado a partir de los precios de enero de 2015, inclusive, los últimos datos de consumos anuales, publicados por la U.E. (http://ec.europa.eu/energy/observatory/oil/bulletin_en.htm) en febrero de 2015, y que corresponden al año 2013.



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO

PUBLICACIÓN DE DATOS DE HIDROCARBUROS POR LA UE (1)

PRECIOS DE
GASOLINAS
Y GASÓLEOS

Notas:

1. La UE publica todas las semanas (excepto las correspondientes a vacaciones navideñas o de Semana Santa) los precios de venta al público (PVP) y precios sin impuestos (PSI) de carburantes y combustibles referidos a los lunes de cada semana. Los precios son enviados por los países los martes y la UE los publica en http://ec.europa.eu/energy/observatory/oil/bulletin_en.htm a mediados o finales de la semana.
2. La normativa básica es la Decisión del Consejo (1999/280/EC) relativa a un procedimiento comunitario para la información y consulta de los costes de suministro de crudo y los precios de consumo de productos petrolíferos. La Decisión de la Comisión 1999/566/EC pone en marcha esta Decisión 1999/280/EC del Consejo. La Decisión se refiere a medias ponderadas (sin especificar la ponderación) y precios cargados.
3. Para la gasolina 95 y el gasóleo de automoción los precios que aparecen en el sitio de la UE (según la Decisión) son los cargados para el transporte. Ello abre la posibilidad de que se incluya el transporte profesional en los datos reportados por los países, así como posibles descuentos. En cuanto al gasóleo para calefacción, refleja el precio de ventas entre 2.000 y 5.000 litros por entrega, para este uso, de gasóleo C o B. Por último, para el fuelóleo, refleja ventas inferiores a las 2.000 toneladas al mes o las 24.000 anuales. España utiliza los datos del canal de ventas directas para comunicar los precios del fuelóleo y del gasóleo para calefacción.
4. Un tercer factor que influye en los PVP es la introducción de los bioproductos (más caros que los fósiles) y la sostenibilidad de los mismos, tanto en las gasolinas como en los gasóleos de automoción, en diferente proporción y tratamiento fiscal según el país. Finalmente, el cuarto y último factor que incide sobre el PVP es el nivel de fiscalidad de cada país para cada producto. Los precios comunicados por España hasta el 13/05/2013 no incluyen descuentos ni transporte profesional y (por el momento) se calculan mediante media aritmética. Los precios con impuestos en España, por su menor nivel impositivo, son menores que en casi todos los demás países.
5. Desde el 13/5/2013, los precios comunicados por España para gasolinas y gasóleo de automoción corresponden a una media aritmética semanal de los datos diarios del Geoportal e incluyen un descuento medio por litro vendido. Al no incluir el transporte profesional, los precios sin impuestos comunicados por España pueden ser más altos que los comunicados por otros Estados Miembros, que sí lo incluyen.



6. Los PSI (precios sin impuestos) son precios calculados y comunicados por cada país a partir de los PVP considerando los productos como si fueran de origen fósil al 100%, supuesto que no es real, porque llevan un porcentaje significativo de biocarburantes, que en general tienen mayor coste que los fósiles y gozan de subvenciones fiscales en algunos países de la UE. Esta forma de cálculo viene de cuando los combustibles eran exclusivamente fósiles. La realidad del mercado actual hace aconsejable la revisión de este cálculo, que debe ser hecha de acuerdo con la UE. Tanto los porcentajes de biocarburantes, como el tratamiento fiscal que hace cada país, como el hecho de que se consideren o no descuentos en el PVP, influyen en el PSI calculado.
7. De acuerdo con todo lo anterior, actualmente es difícil comparar precios sin impuestos entre diferentes Estados miembros. Se debería proceder a modificar la Decisión 1999/280/EC del Consejo porque:
 - a. Los precios deberían reflejar una media y un canal determinado, por ejemplo, el transporte privado, el profesional por carretera, etc. Algunos de los precios reportados actualmente tienen poca representatividad, como es el caso de los fuelóleos. R. Unido dejó de dar este precio. El canal del gasóleo C en el segmento entre 2000 y 5000 litros puede que no sea el más representativo en España.
 - b. Para cada canal se debería dar el precio medio ponderado de venta al público sin descuentos, descuento medio practicado y precio medio real abonado por el consumidor de ese canal.
 - c. Se debería dar la composición de los productos, ya que estos han dejado de ser 100% fósiles, así como el tratamiento fiscal que cada país hace de los bioproductos.
 - d. Se deberían dar y considerar, además de los impuestos nacionales, los que existan a nivel regional o local.
8. En definitiva, se debe trabajar junto a la Comisión de la UE para modificar la Decisión anteriormente mencionada y homogeneizar la forma de recogida de los precios de venta al público y el cálculo de los PSI, para que sea posible comparar de modo significativo los precios practicados por los diferentes países. Ello no implica no reconocer realidades estructurales de los mercados que pueden ser muy diferentes entre los países, como la abundancia de hipermercados u otros canales de venta en los que deba matizarse algo esa comparación.



1.-Orden IET/2458/2013, de 26 de diciembre por la que se amplía el plazo previsto en el apartado 1 de la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1088/2010, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, en lo relativo a las especificaciones técnicas de gasolinas, gasóleos, utilización de biocarburantes y contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo, en relación con la obligación relativa a la disponibilidad de gasolina de protección. (BOE 31/12/2013)

2.-Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Establece en su artículo 41.2 que, durante 2013 y años sucesivos, los sujetos obligados deben cumplir un objetivo de 4,1% de biocarburantes en diésel (gasóleo) y de 3,9% en gasolina. (BOE 27/07/2013)

3.-Real Decreto 1597/2011, de 4 de noviembre, por el que se regulan los criterios de sostenibilidad de los biocarburantes y biolíquidos, el Sistema Nacional de Verificación de la Sostenibilidad y el doble valor de algunos biocarburantes a efectos de su cómputo. (BOE 05/11/2011).

4.-Real Decreto 459/2011, de 1 de abril, por el que se fijan los objetivos obligatorios de biocarburantes para los años 2011, 2012 y 2013. (BOE 02/04/2011)

5.- Real Decreto 1361/2011, de 7 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo, en lo relativo a las especificaciones técnicas del gasóleo denominado clase B. (BOE 20/10/2011)

6.-Real Decreto 1088/2010, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, en lo relativo a las especificaciones técnicas de gasolinas, gasóleos, utilización de biocarburantes y contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo. (BOE 04/09/2011)

7.-Orden ITC/2877/2008, de 9 de octubre, por la que se establece un mecanismo de fomento del uso de biocarburantes y otros combustibles renovables con fines de transporte. (BOE 14/10/2008)

Nota.- El Real Decreto 1088/2010, artículo 8, indica que se debe informar adecuadamente al consumidor mediante el etiquetado siguiente: *Antes de utilizar este producto asegúrese de que es apto para su motor.* Se contemplan tres casos: gasolinas con más del 5% en volumen de bioetanol y más del 2,7% en masa de oxígeno, gasolinas con más del 10% de bioetanol (en este segundo caso también se debe indicar el porcentaje) y gasóleos con más del 7% en volumen de biodiésel (en este tercer caso también se debe indicar el porcentaje). Por debajo de los contenidos anteriores el producto no necesitará etiquetado específico.



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO

ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS (2) Gasolinas IO 98 (s/Pb), IO 95 (s/Pb) y gasóleo de automoción

PRECIOS DE
GASOLINAS
Y GASÓLEOS

GASOLINAS

- El porcentaje en volumen de componente fósil suele ser mayor del 80%.
- Según especificación el porcentaje de ETBE (etil terbutil éter) deberá ser menor del 15%. El porcentaje en volumen de bioetanol en el ETBE es del 42,3/% según el Departamento de Aduanas de la Agencia Tributaria, y con efecto puramente fiscal.
- Gasolina de protección (disposición transitoria segunda del Real Decreto 1088/2010 y Orden IET/2458/2013, de 26 de diciembre, por la que se amplía el plazo previsto en el apartado 1 de la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1088/2010, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, en lo relativo a las especificaciones técnicas de gasolinas, gasóleos, utilización de biocarburantes y contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo, en relación con la obligación relativa a la disponibilidad de gasolina de protección): estará disponible en todas las instalaciones del mercado nacional hasta el 31 de diciembre de 2016. Será la de menor índice de octano comercializado (IO 95) y no sobrepasará el 5% en volumen de bioetanol ni el 2,7% en masa de oxígeno.
- Podría haber gasolinas con un máximo de 3,7% en masa de oxígeno o un máximo de 10% en volumen de bioetanol, pero por el momento no se comercializan.
- La gasolina IO 98 no suele llevar bioetanol. En la época estival, tampoco suele llevarlo la gasolina de protección.

GASÓLEO AUTOMOCIÓN

- El porcentaje de gasóleo fósil puede ser bastante variable en función del HVO (*Hydrogenated Vegetable Oil*) que lleve, pero en general es superior al 85%.
- Porcentaje máximo en volumen de biodiesel (FAME: *Fatty Acid Methyl Ester*, éster metílico de ácido graso): 7%.
- Porcentaje máximo en volumen de HVO: no existe por el momento. Este producto es asimilable al gasóleo fósil. Su introducción en el producto se hace por la obligación de cumplir con los porcentajes de biodiésel.

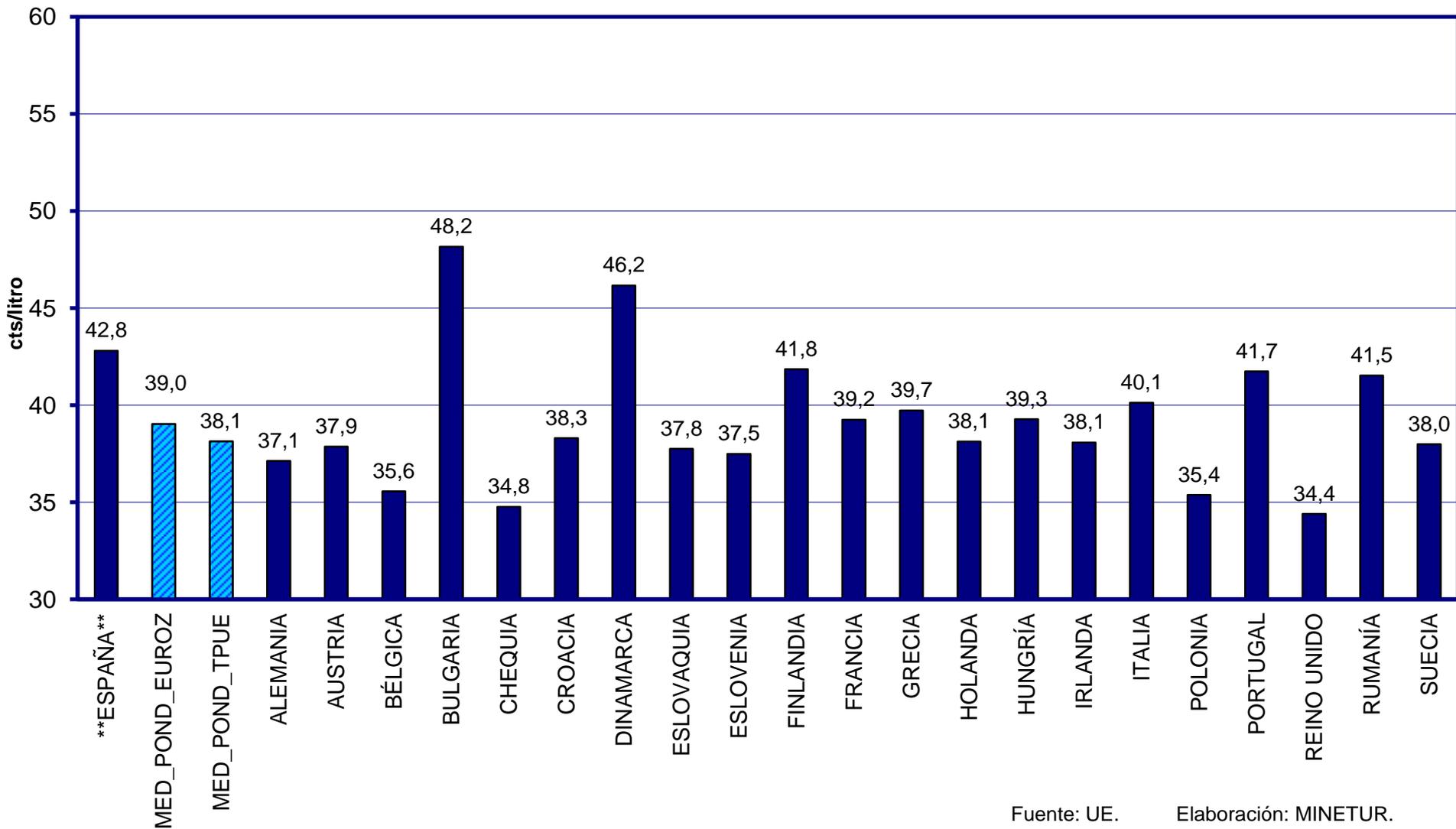
NOTA.- El HVO cuenta para las obligaciones de cumplimiento de los consumos de biodiésel. Asimismo, su materia prima no son solo aceites y grasas vegetales, sino también animales.



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO

PRECIOS SIN IMPUESTOS DE LA GASOLINA SIN PLOMO EN PAÍSES DE LA U.E. FEBRERO 2016

PRECIOS DE
GASOLINAS
Y GASÓLEOS



Fuente: UE.

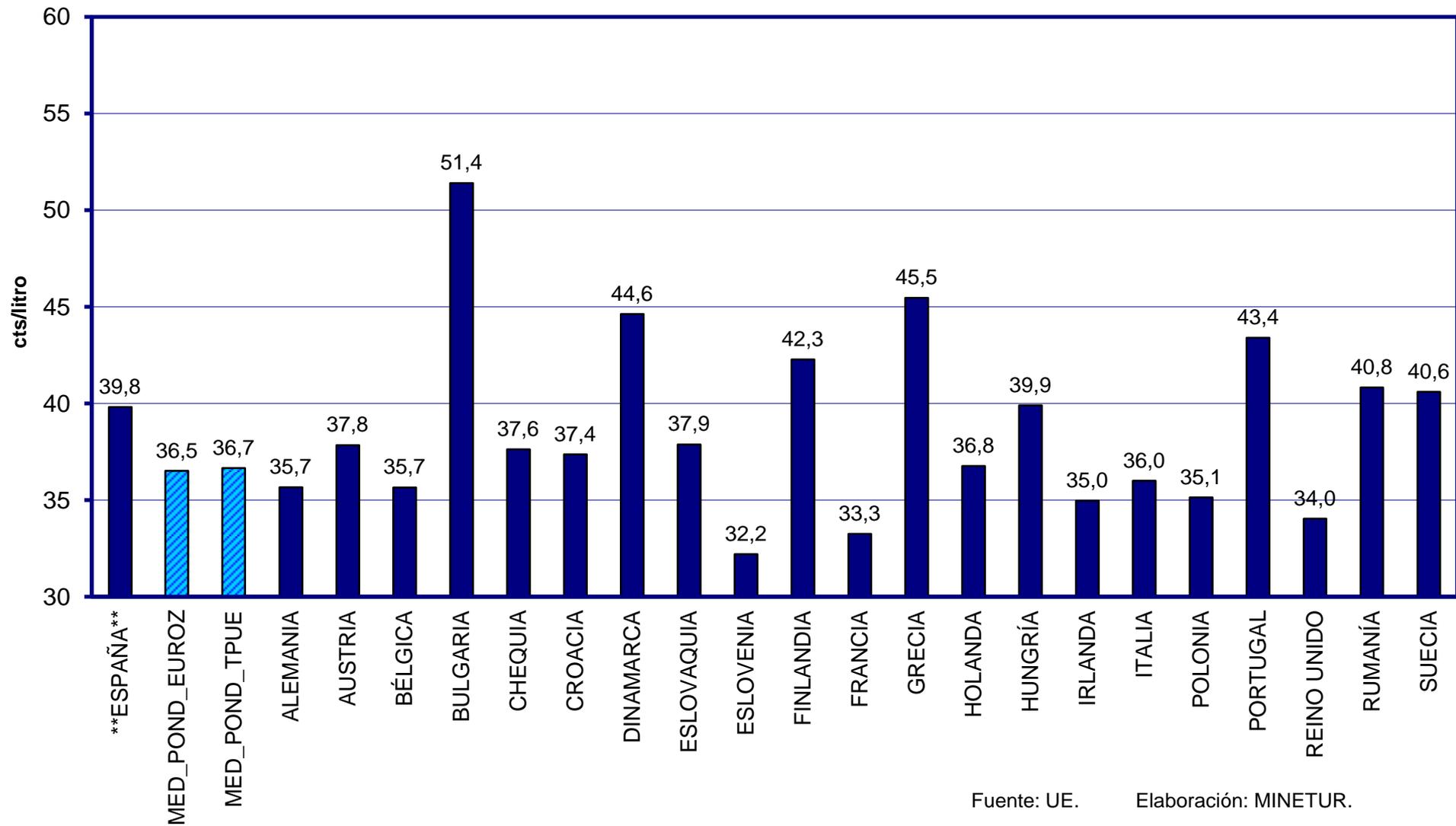
Elaboración: MINETUR.



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO

PRECIOS SIN IMPUESTOS DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN EN PAÍSES DE LA U.E. FEBRERO 2016

PRECIOS DE
GASOLINAS
Y GASÓLEOS

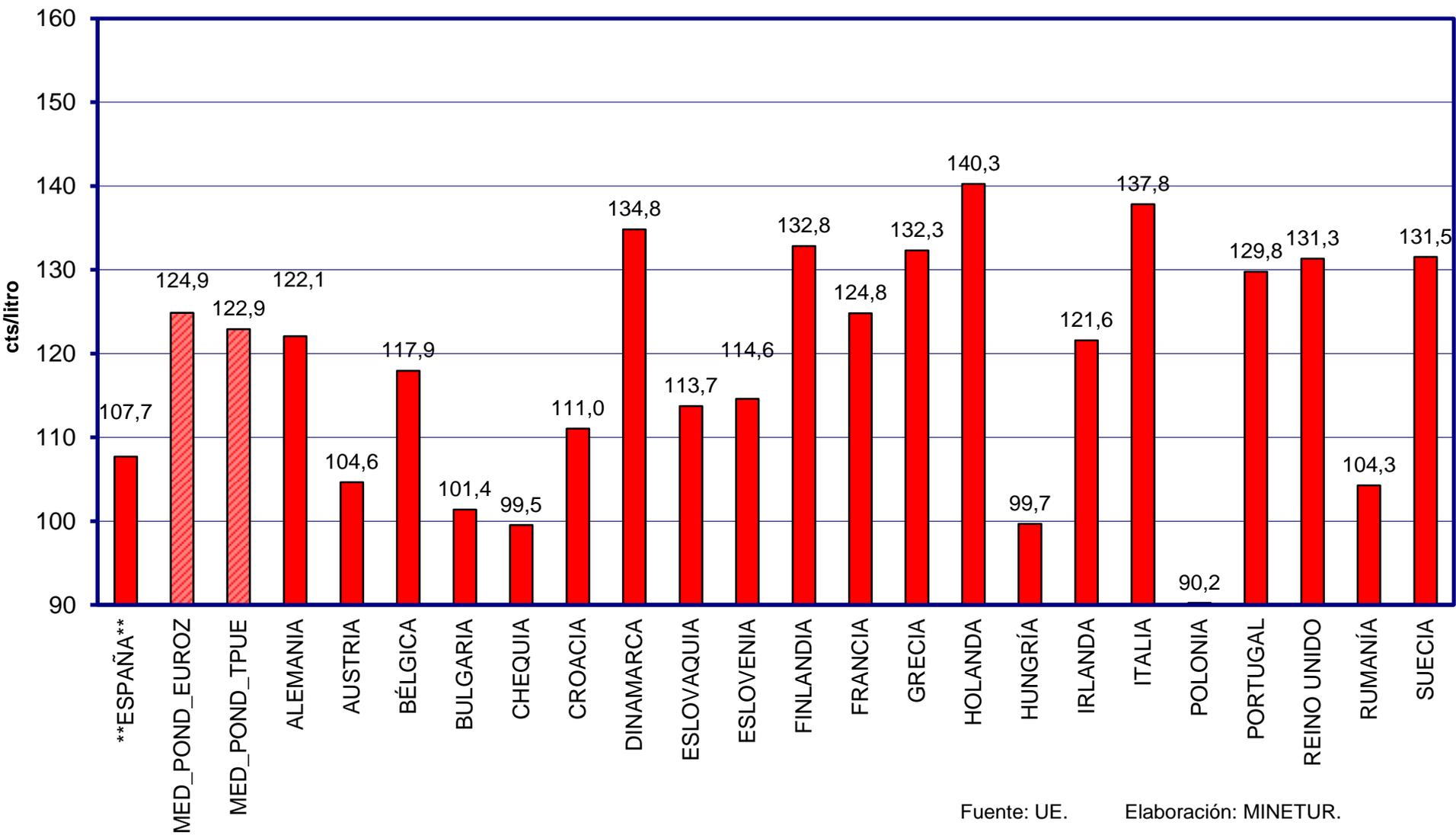




MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO

PRECIOS CON IMPUESTOS DE LA GASOLINA SIN PLOMO EN PAÍSES DE LA U.E. FEBRERO 2016

PRECIOS DE
GASOLINAS
Y GASÓLEOS

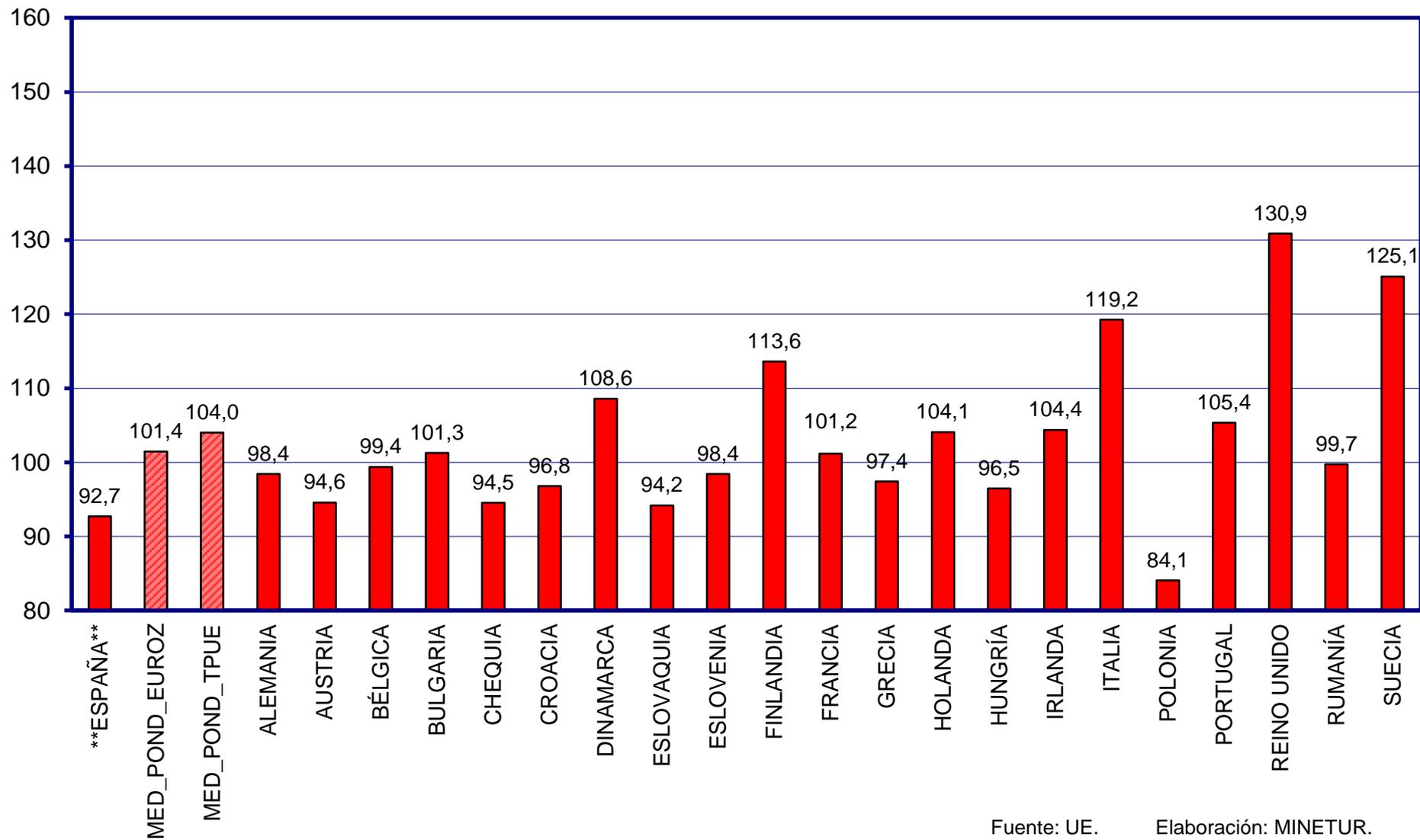




MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO

PRECIOS CON IMPUESTOS DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN EN PAÍSES DE LA U.E. FEBRERO 2016

PRECIOS DE
GASOLINAS
Y GASÓLEOS





METODOLOGÍA DE LOS GRÁFICOS CIRCULARES DE PRECIOS E IMPUESTOS SIGUIENTES, ASÍ COMO DE LA TABLA DE DATOS

1. Las medias mensuales de PVP y PSI de cada país* se han obtenido mediante la siguiente fórmula (P = PVP o PSI):

$$\text{Media} = \frac{\sum_{\text{período}} P \cdot (\text{FECHA_FIN_VIG_PRECIO} - \text{FECHA_INICIO_VIG_PRECIO})}{\sum_{\text{período}} (\text{FECHA_FIN_VIG_PRECIO} - \text{FECHA_INICIO_VIG_PRECIO})}$$

2. Las medias mensuales de la UE se han obtenido con la misma fórmula, pero aplicando a cada país su último (2012) consumo conocido de cada producto.
3. La cantidad pagada por IVA en cts €/litro se ha obtenido aplicando las fórmulas de las medias de los anteriores apartados 1 y 2. Como precio entrante en el sumatorio de las fórmulas promedio se utiliza el término del IVA en cts/l:

$$\text{IVA_c€_l} = \frac{\text{PVP} \cdot \text{IVA}}{1 + \text{IVA}}$$

4. El término IE_c€_l es el término residual obtenido mediante

$$\text{IE_c€_l} = \text{PVP} - \text{IVA_c€_l} - \text{PSI}$$

siendo PVP y PSI las medias de los apartados 1 y 2 e IVA_c€_l la del apartado 3.

5. El IVA_unitario medio del período se ha obtenido de la fórmula

$$\text{IVA_unitario} = \frac{\text{IVA_c€_l}}{\text{PVP} - \text{IVA_c€_l}}$$

siendo tanto el PVP como el IVA_c€_l los valores medios del período obtenidos en los apartados 1 y 3.

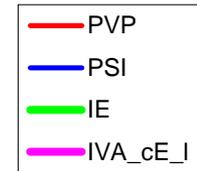
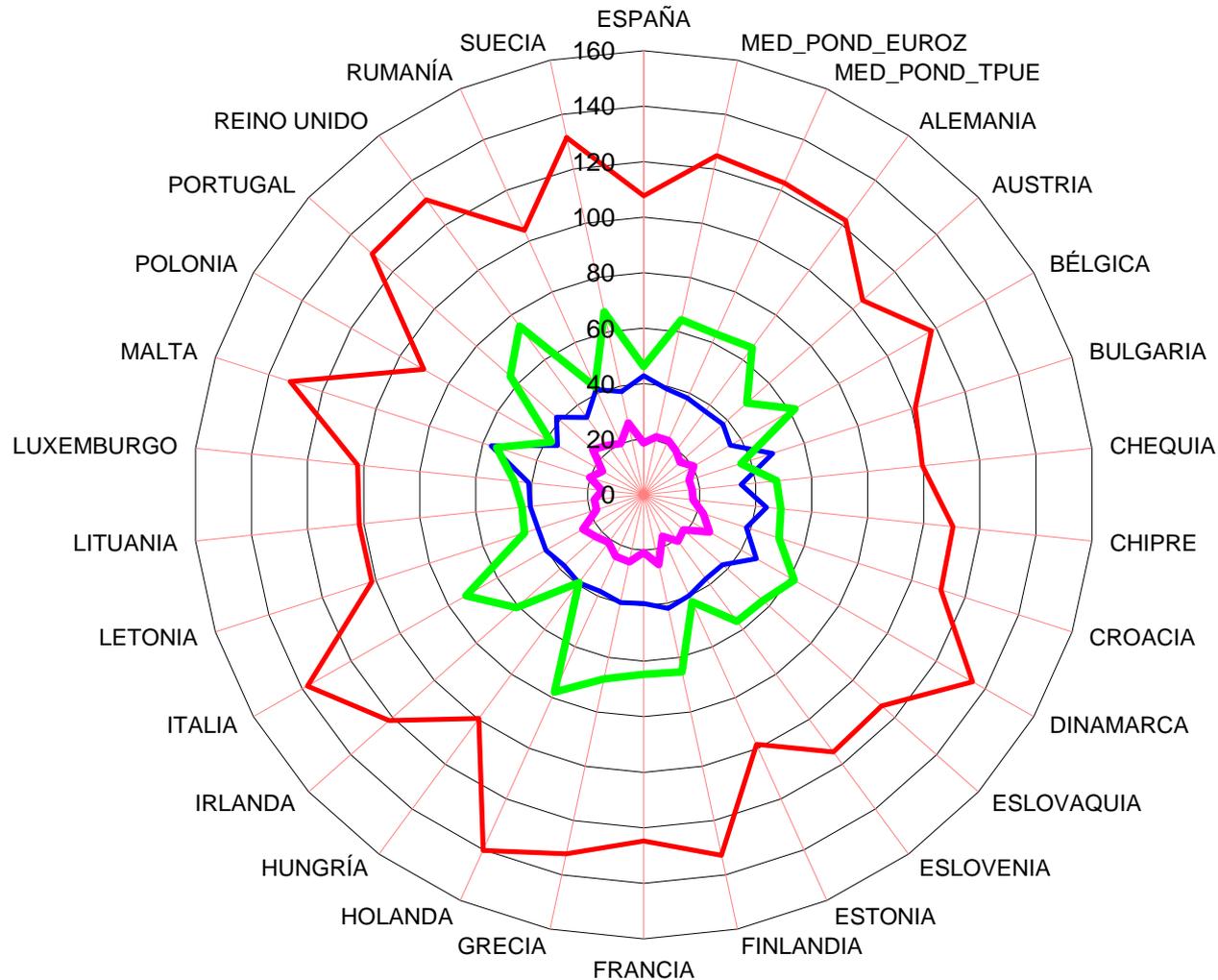
* A excepción de España, cuyos precios medios mensuales se calculan por la media de todos los precios diarios de ese mes.



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO

PRECIOS E IMPUESTOS DE LA GASOLINA 95 EN LA U.E. (cts/litro) FEBRERO 2016

PRECIOS DE
GASOLINAS
Y GASÓLEOS



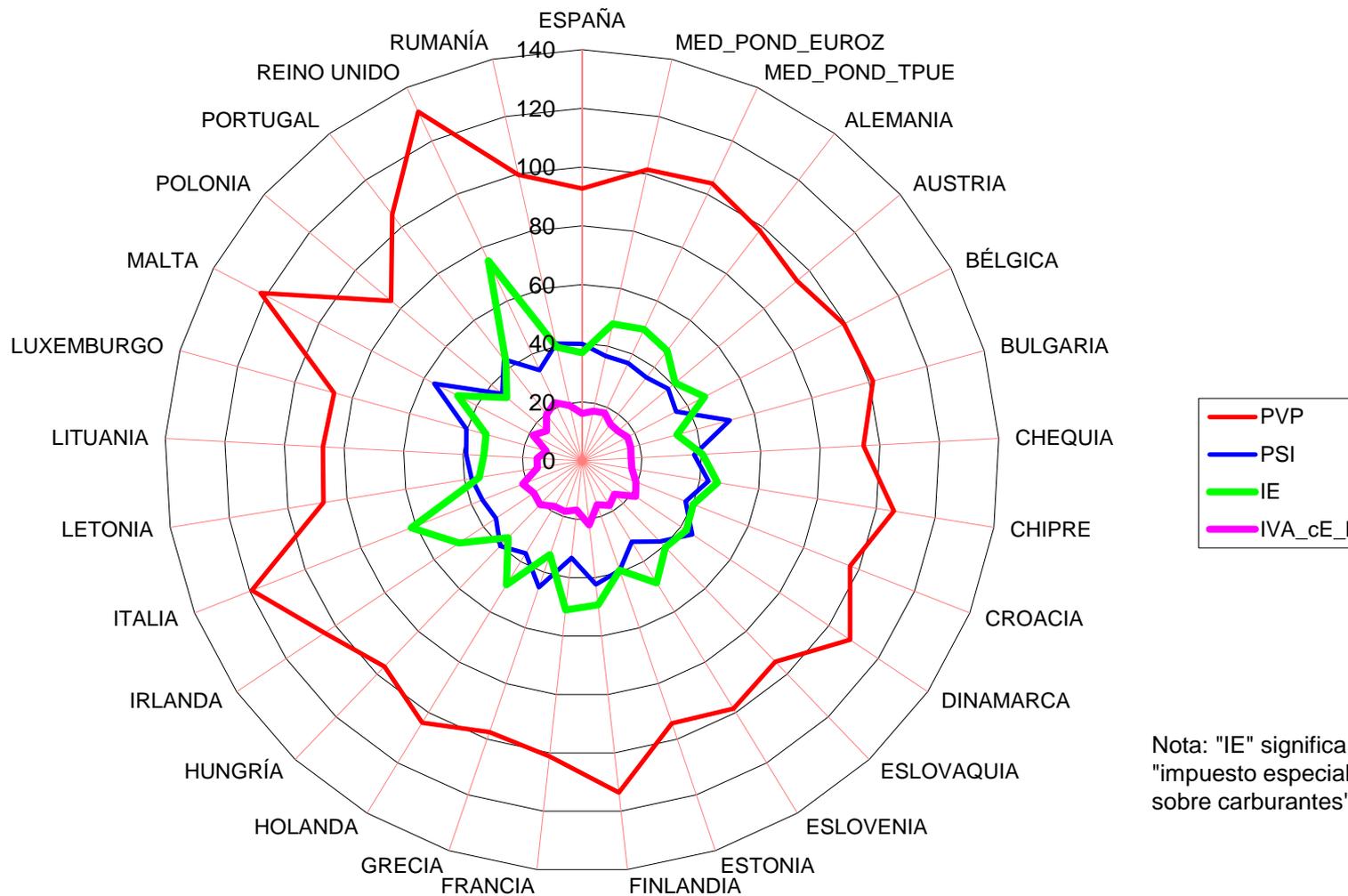
Nota: "IE" significa "impuesto especial sobre carburantes".



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO

PRECIOS E IMPUESTOS DEL GASÓLEO A EN LA U.E. (cts/litro) FEBRERO 2016

PRECIOS DE
GASOLINAS
Y GASÓLEOS



Nota: "IE" significa
"impuesto especial
sobre carburantes".



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO

TABLA DE PRECIOS E IMPUESTOS DE GASOLINA Y GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN EN LA U.E. FEBRERO 2016

PRECIOS DE
GASOLINAS
Y GASÓLEOS

PAÍS	GASOLINA 95						GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN					
	PVP	PSI	IE	IVA en cts/litro	IVA en porcentaje	Porcentaje de impuestos en el PVP	PVP	PSI	IE	IVA en cts/litro	IVA en porcentaje	Porcentaje de impuestos en el PVP
ESPAÑA	107,7	42,8	46,2	18,7	21,0%	60,2%	92,7	39,8	36,8	16,1	21,0%	57,0%
MED_POND_EUROZ	124,9	39,0	64,5	21,3	20,6%	68,7%	101,4	36,5	47,7	17,3	20,5%	64,0%
MED_POND_TPUE	122,9	38,1	63,4	21,4	21,1%	69,0%	104,0	36,7	49,3	18,0	20,9%	64,8%
ALEMANIA	122,1	37,1	65,5	19,5	19,0%	69,6%	98,4	35,7	47,0	15,7	19,0%	63,8%
AUSTRIA	104,6	37,9	49,3	17,4	20,0%	63,8%	94,6	37,8	41,0	15,8	20,0%	60,0%
BÉLGICA	117,9	35,6	61,9	20,5	21,0%	69,8%	99,4	35,7	46,5	17,2	21,0%	64,1%
BULGARIA	101,4	48,2	36,3	16,9	20,0%	52,5%	101,3	51,4	33,0	16,9	20,0%	49,2%
CHEQUIA	99,5	34,8	47,5	17,3	21,0%	65,1%	94,5	37,6	40,5	16,4	21,0%	60,2%
CHIPRE	110,5	43,9	49,0	17,6	19,0%	60,3%	105,9	42,9	46,1	16,9	19,0%	59,5%
CROACIA	111,0	38,3	50,5	22,2	25,0%	65,5%	96,8	37,4	40,1	19,4	25,0%	61,4%
DINAMARCA	134,8	46,2	61,7	27,0	25,0%	65,8%	108,6	44,6	42,2	21,7	25,0%	58,9%
ESLOVAQUIA	113,7	37,8	57,0	19,0	20,0%	66,8%	94,2	37,9	40,6	15,7	20,0%	59,8%
ESLOVENIA	114,6	37,5	56,4	20,7	22,0%	67,3%	98,4	32,2	48,5	17,7	22,0%	67,3%
ESTONIA	98,5	39,8	42,3	16,4	20,0%	59,6%	94,3	39,3	39,3	15,7	20,0%	58,3%
FINLANDIA	132,8	41,8	65,3	25,7	24,0%	59,6%	113,6	42,3	49,3	22,0	24,0%	58,3%
FRANCIA	124,8	39,2	64,8	20,8	20,0%	68,5%	101,2	33,3	51,1	16,9	20,0%	62,8%
GRECIA	132,3	39,7	67,8	24,7	23,0%	68,6%	97,4	45,5	33,7	18,2	23,0%	67,1%
HOLANDA	140,3	38,1	77,8	24,3	21,0%	70,0%	104,1	36,8	49,2	18,1	21,0%	53,3%
HUNGRÍA	99,7	39,3	39,2	21,2	27,0%	72,8%	96,5	39,9	36,1	20,5	27,0%	64,7%
IRLANDA	121,6	38,1	60,8	22,7	23,0%	60,6%	104,4	35,0	49,9	19,5	23,0%	58,6%
ITALIA	137,8	40,1	72,8	24,9	22,0%	68,7%	119,2	36,0	61,7	21,5	22,0%	66,5%
LETONIA	101,5	39,4	44,5	17,6	21,0%	70,9%	87,9	37,6	35,0	15,3	21,0%	69,8%
LITUANIA	101,6	40,6	43,4	17,6	21,0%	61,2%	87,1	38,9	33,0	15,1	21,0%	57,2%
LUXEMBURGO	102,2	41,1	46,2	14,8	17,0%	60,1%	86,4	40,3	33,5	12,5	17,0%	55,3%
MALTA	132,0	56,9	54,9	20,1	18,0%	59,7%	122,0	56,2	47,2	18,6	18,0%	53,3%
POLONIA	90,2	35,4	38,0	16,9	23,0%	56,9%	84,1	35,1	33,2	15,7	23,0%	54,0%
PORTUGAL	129,8	41,7	63,8	24,3	23,0%	60,8%	105,4	43,4	42,2	19,7	23,0%	58,2%
REINO UNIDO	131,3	34,4	75,0	21,9	20,0%	67,8%	130,9	34,0	75,0	21,8	20,0%	58,8%
RUMANÍA	104,3	41,5	42,6	20,2	24,0%	73,8%	99,7	40,8	39,6	19,3	24,0%	74,0%
SUECIA	131,5	38,0	67,2	26,3	25,0%	60,2%	125,1	40,6	59,5	25,0	25,0%	59,1%



1. El 10 de julio de 2010 la Comunidad Autónoma de Andalucía introdujo un tramo autonómico en el Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos de 2,4 céntimos de euro por litro de gasolina y 2,4 céntimos de euro por litro de gasóleo de automoción (también grava otros carburantes no recogidos en estos informes mensuales). Ya tenían este tramo, con diversos importes, Madrid, Cataluña, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Galicia y Asturias.
2. Durante 2011 y 2012 fueron introduciendo o modificando sus tramos Murcia, Extremadura, Comunidad Valenciana, Castilla y León, Cataluña, Baleares, Castilla-La Mancha, Cantabria, Navarra y Andalucía.
3. La Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, modificó la Ley 5/1986, de 28 de julio, del impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo. En concreto, tras la citada modificación, el tipo impositivo del gasóleo ha pasado de 102,66 € por 1000 litros a 222 euros por 1000 litros.
4. Por la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, se integra el Impuesto de Ventas Minoristas de determinados hidrocarburos en el Impuesto Especial de Hidrocarburos. Como resultado de esta integración, el antiguo impuesto de hidrocarburos pasa a ser el nuevo tipo estatal general del Impuesto sobre Hidrocarburos. El antiguo tramo estatal del IVMDH pasa a ser el nuevo tipo estatal especial del Impuesto sobre Hidrocarburos. Y el antiguo tramo autonómico del IVMDH pasa a ser el nuevo tipo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos.
5. A partir del 1 de septiembre de 2012 el IVA de los carburantes en la Península y Baleares es del 21% (antes era del 18%).
6. La Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, modificada por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, establece que hasta el 31 de diciembre de 2012 se aplicaba a los biocarburantes (hasta un 7% de éster metílico o análogo que va mezclado con el gasóleo A y alrededor del 4% de bioetanol o análogo que va mezclado con la gasolina 95) un tipo de 0 euros por 1.000 litros. A partir del 1 de enero de 2013 estas cantidades de biocarburantes se gravan con los tipos aplicables a la parte fósil del carburante. Se estima que ello supuso un aumento en enero de 2013 de alrededor de 2,1 céntimos por litro respecto a diciembre en el caso de la gasolina y 1,6 en el caso del gasóleo de automoción, comparando con la evolución en la eurozona y descontando el incremento del tramo autonómico en Asturias.
7. El 1 de enero de 2013 Asturias elevó su tipo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos a 4,8 céntimos de euro por litro de gasolina y 4,0 céntimos de euro por litro de gasóleo de automoción. A bioetanol y biodiésel les aplica un tipo de 4,8 cts/l. El tipo del gasóleo de automoción fósil (4,0) es, por tanto, inferior al del biodiésel, lo que representa una incongruencia.
8. El 1 de enero de 2014 Navarra suprime su tipo autonómico, Galicia lo sube a 4,8 céntimos de euro por litro y Cantabria lo baja a 2,4 céntimos de euro por litro.
9. El 1 de enero de 2015 Castilla y León disminuyó su tipo autonómico a 1,6 céntimos por litro.



- A RAÍZ DE LA PUBLICACIÓN DE LA ORDEN MINISTERIAL DEL 03/08/2000 (BOE DEL 30/08/2000) SOBRE COMUNICACIÓN DE PRECIOS DE CARBURANTES EN ESTACIONES DE SERVICIO (EE.SS.), EL MINISTERIO DE ECONOMÍA CONSTRUYÓ UN SITIO *WEB* DONDE SE MUESTRAN EN TIEMPO REAL ESTOS PRECIOS.
- EL SITIO PASÓ A SER GESTIONADO POR EL SUPRIMIDO MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, DE ACUERDO CON LA ORDEN MINISTERIAL ITC/2308/2007. ACTUALMENTE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO MUESTRA LOS PRECIOS DE MÁS DE 9.000 PUNTOS DE SUMINISTRO A VEHÍCULOS TERRESTRES, TANTO EN LA PENÍNSULA Y BALEARES COMO EN LAS ISLAS CANARIAS, CEUTA Y MELILLA.
- EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2007 SE PUSO EN FUNCIONAMIENTO UN SITIO (PRIMERAMENTE ADICIONAL, Y QUE A PARTIR DE DICIEMBRE DE 2008 SUSTITUYÓ AL ANTIGUO) EL GEOPORTAL (<http://geoportalgasolineras.es/>), QUE, UTILIZANDO LOS MISMOS DATOS DESCRITOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, MUESTRA MAPAS CON LAS GASOLINERAS, Y PERMITE, ENTRE OTRAS MUCHAS UTILIDADES, PASANDO EL RATÓN POR ENCIMA DE UNA GASOLINERA, VER DIRECTAMENTE EL PRECIO.
- EL GEOPORTAL PERMITE SELECCIONAR EL CARBURANTE, LA PROVINCIA, LA LOCALIDAD E INCLUSO EL CÓDIGO POSTAL. LAS ESTACIONES CORRESPONDIENTES A LA SELECCIÓN REALIZADA SE MUESTRAN ORDENADAS DE MENOR A MAYOR PRECIO. APARECE TAMBIÉN EL HORARIO DE LA INSTALACIÓN Y UN ENLACE A UN MAPA DE SITUACIÓN.
- LOS PRECIOS CON IMPUESTOS MOSTRADOS SON LOS DE SURTIDOR CON VENTA AL PÚBLICO Y, EN SU CASO, LOS DE VENTAS RESTRINGIDAS A ASOCIADOS. ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN LOS POSIBLES DESCUENTOS POR UTILIZACIÓN DE TARJETAS, O LOS APLICADOS A CLIENTES ESPECIALES. INCLUYEN IVA, TIPO ESTATAL GENERAL DEL IMPUESTO DE HIDROCARBUROS (IH), TIPO ESTATAL ESPECIAL DEL IH Y TIPO AUTONÓMICO DEL IH EN LAS CC.AA. DONDE EL TIPO AUTONÓMICO ES MAYOR QUE CERO. LOS PRECIOS SIN IMPUESTOS NO INCLUYEN NINGÚN IMPUESTO.
- LOS DATOS DE VENTA AL PÚBLICO SON LOS UTILIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS INFORMES MENSUALES. NO SE TIENEN EN CUENTA LOS PRECIOS DE LAS VENTAS RESTRINGIDAS. LAS MEDIAS EXTRAÍDAS SON ARITMÉTICAS.
- A PARTIR DE JUNIO DE 2006 ESTOS INFORMES MENSUALES PROPORCIONAN LOS PRECIOS MEDIOS EN TODAS LAS PROVINCIAS. SI SE DESEAN DATOS PROVINCIALES ANTERIORES, DEBERÁN ESTIMARSE CON LA MEDIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.
- EL 23 DE JULIO DE 2008 SE AÑADIÓ AL GEOPORTAL LA POSIBILIDAD DE VER PRECIOS DE POSTES MARINOS. LOS PRECIOS DE POSTES MARINOS NO SE TIENEN EN CUENTA PARA CALCULAR LAS MEDIAS DE ESTOS INFORMES MENSUALES.

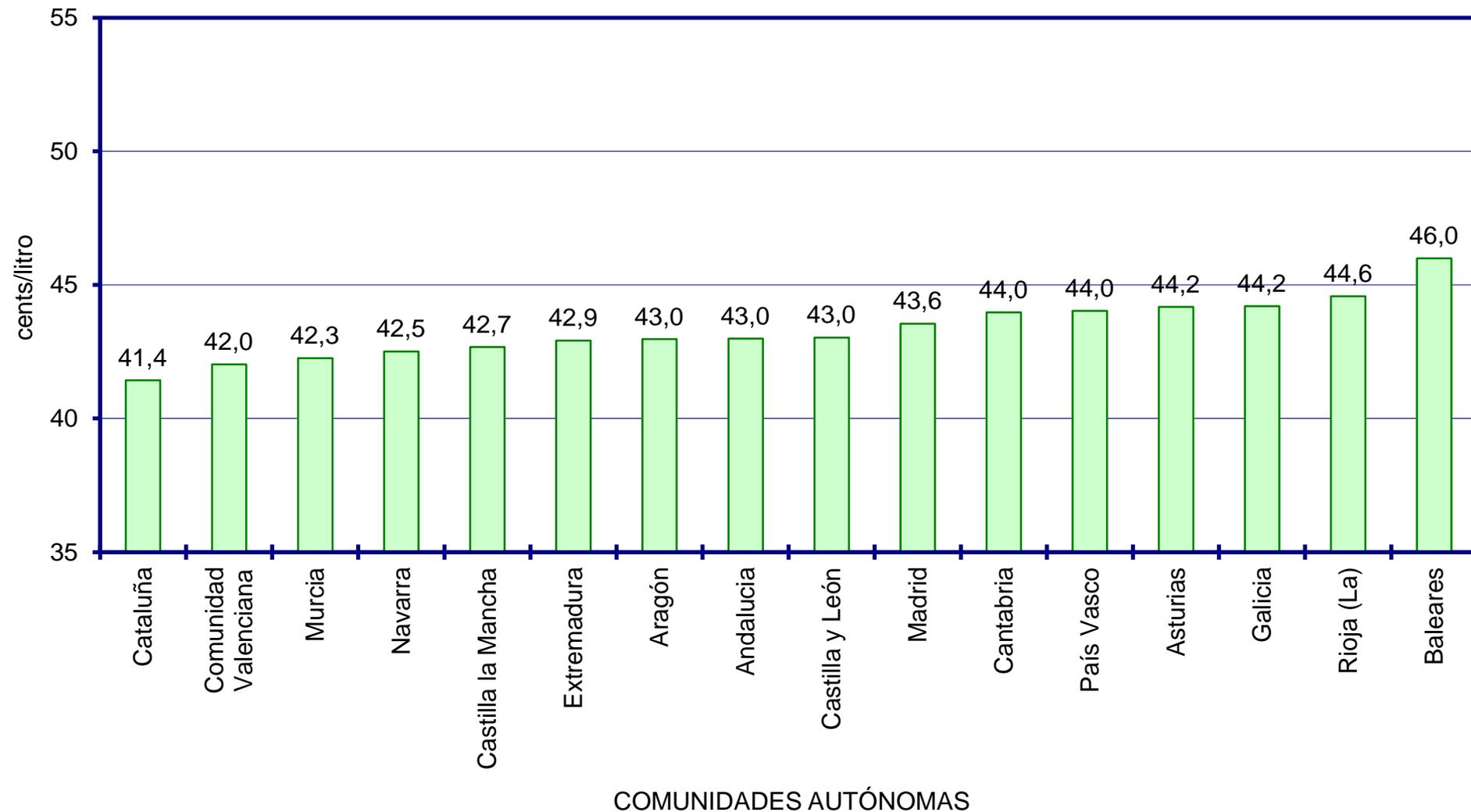


MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO

PRECIOS MEDIOS SIN IMPUESTOS GASOLINA 95 S/PB POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS. FEBRERO 2016

PRECIOS DE
GASOLINAS
Y GASÓLEOS

Fuente: sujetos obligados por la OM ITC/2308/2007. Elaboración: MINETUR



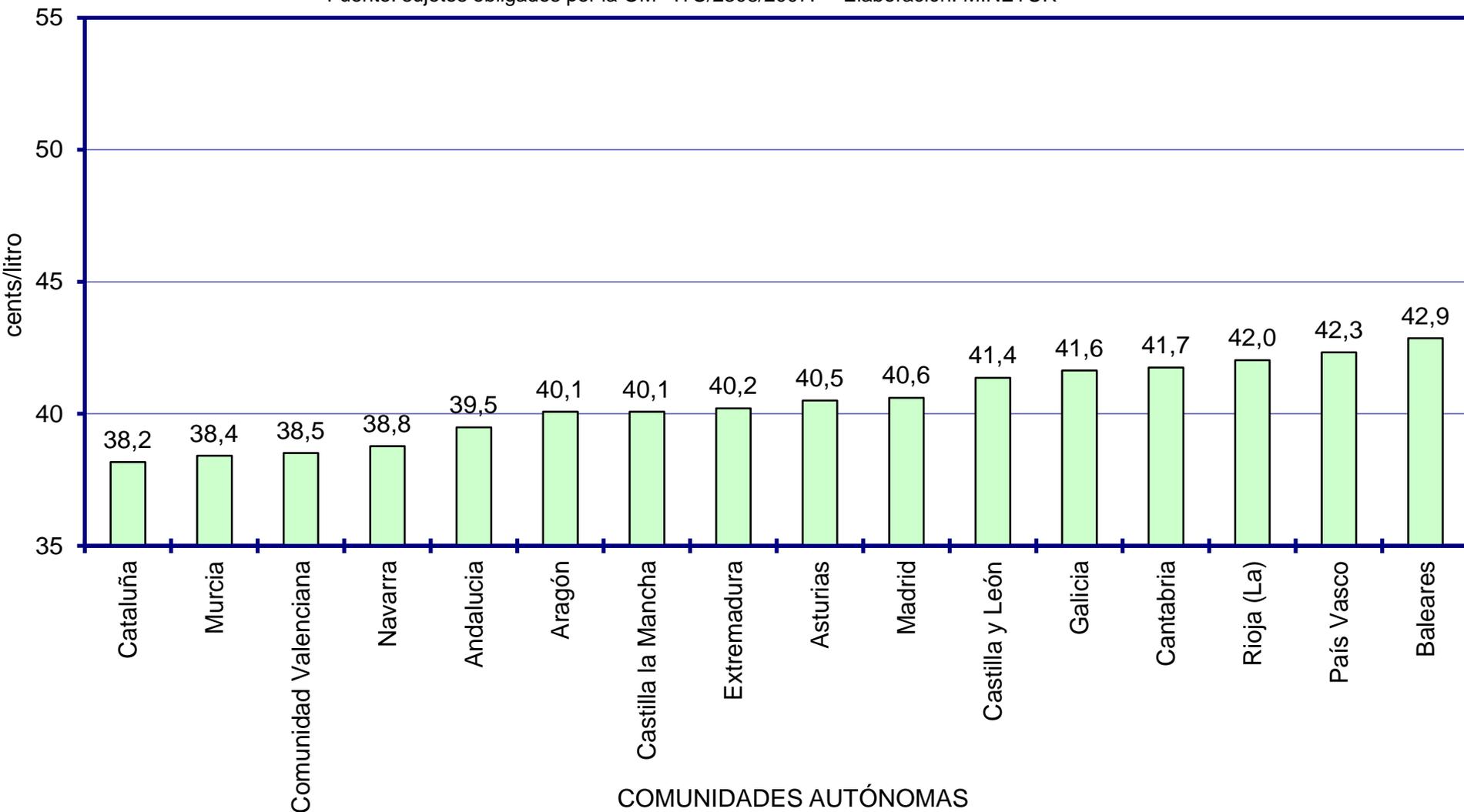


MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO

PRECIOS MEDIOS SIN IMPUESTOS GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS. FEBRERO 2016

PRECIOS DE
GASOLINAS
Y GASÓLEOS

Fuente: sujetos obligados por la OM ITC/2308/2007. Elaboración: MINETUR



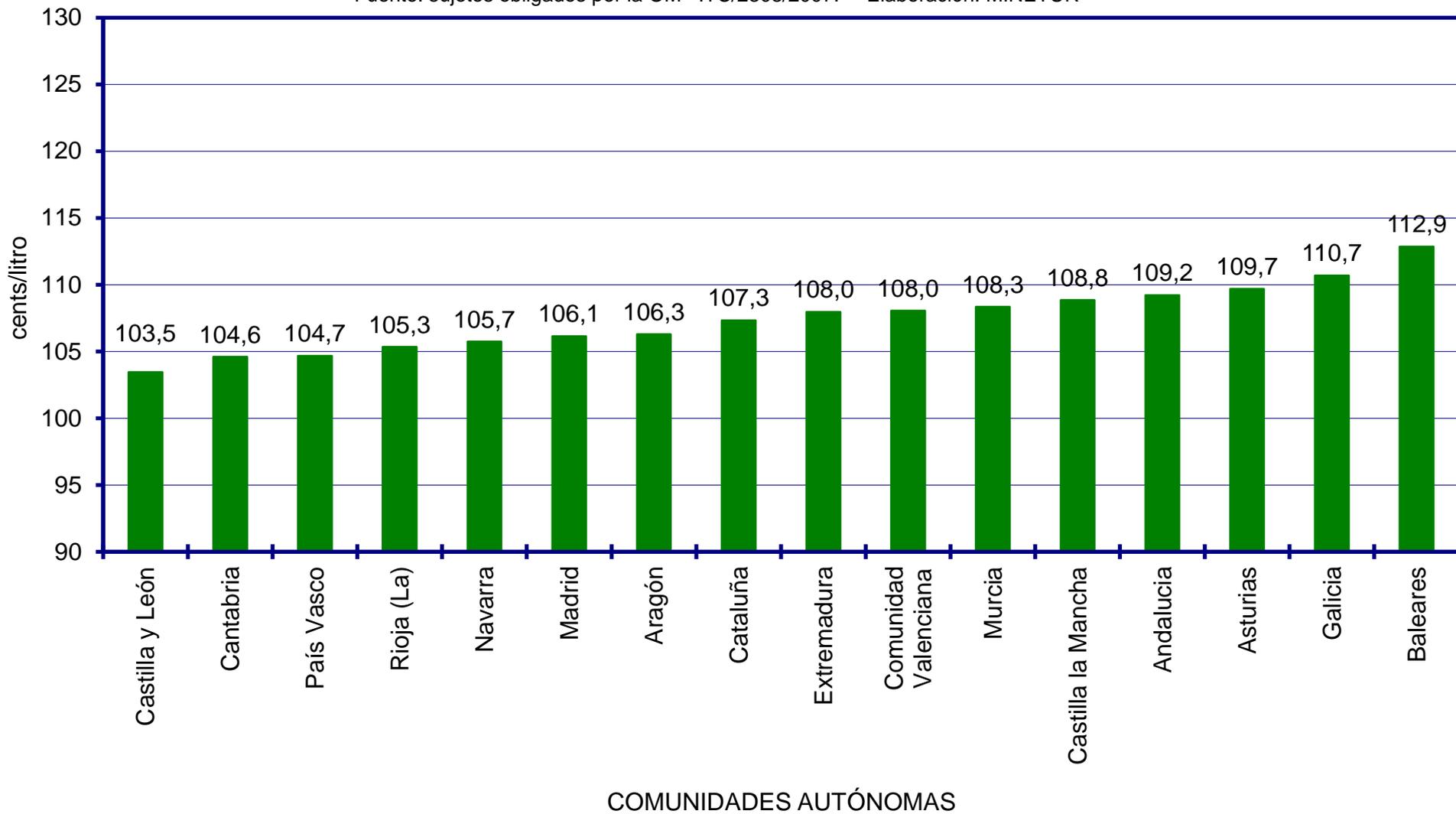


MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO

PRECIOS MEDIOS CON IMPUESTOS GASOLINA 95 S/PB POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS. FEBRERO 2016

PRECIOS DE
GASOLINAS
Y GASÓLEOS

Fuente: sujetos obligados por la OM ITC/2308/2007. Elaboración: MINETUR



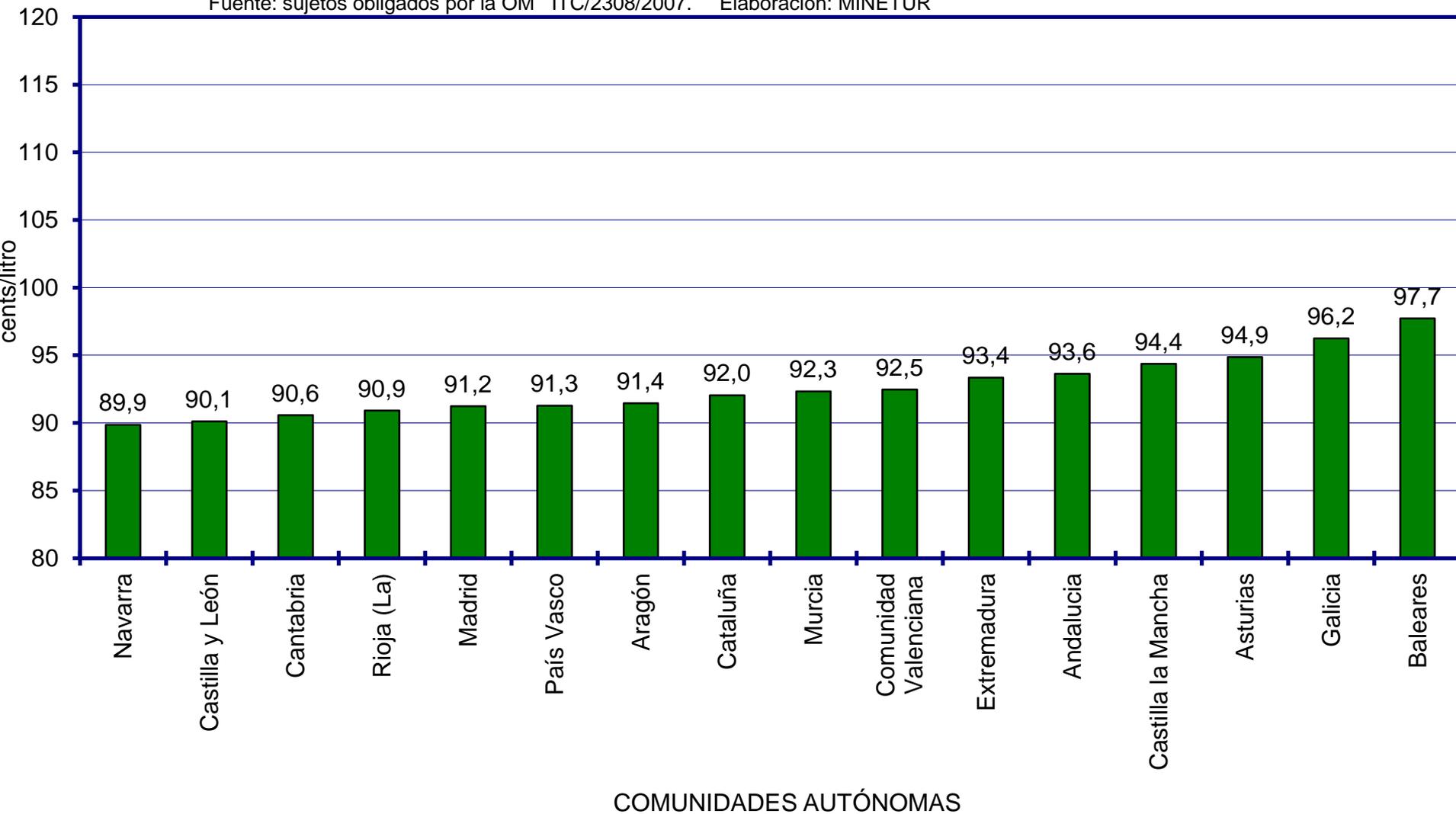


MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO

PRECIOS MEDIOS CON IMPUESTOS GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS. FEBRERO 2016

PRECIOS DE
GASOLINAS
Y GASÓLEOS

Fuente: sujetos obligados por la OM ITC/2308/2007. Elaboración: MINETUR

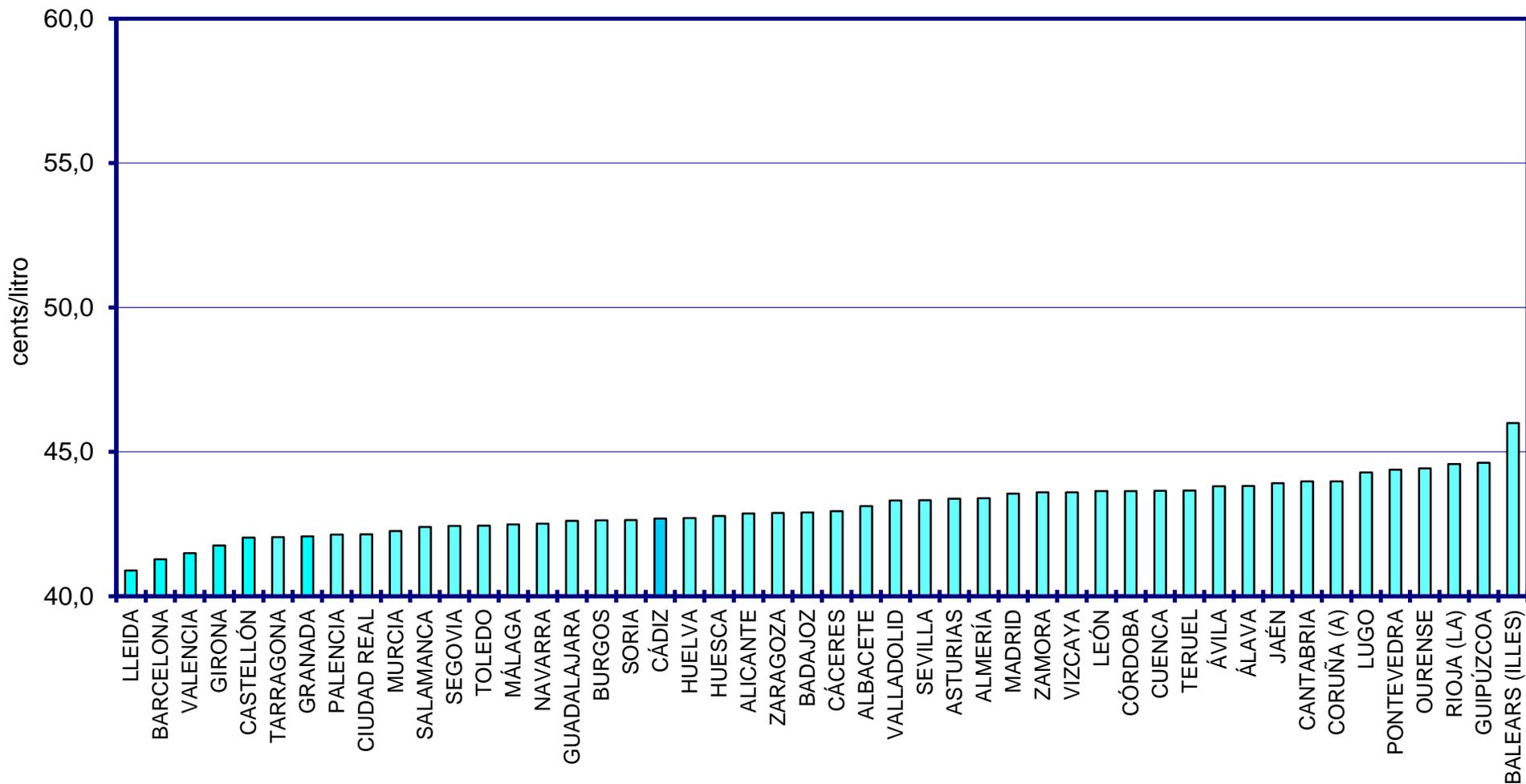




MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO

PRECIOS MEDIOS SIN IMPUESTOS GASOLINA 95 S/PB POR PROVINCIAS. FEBRERO 2016

PRECIOS DE
GASOLINAS
Y GASÓLEOS



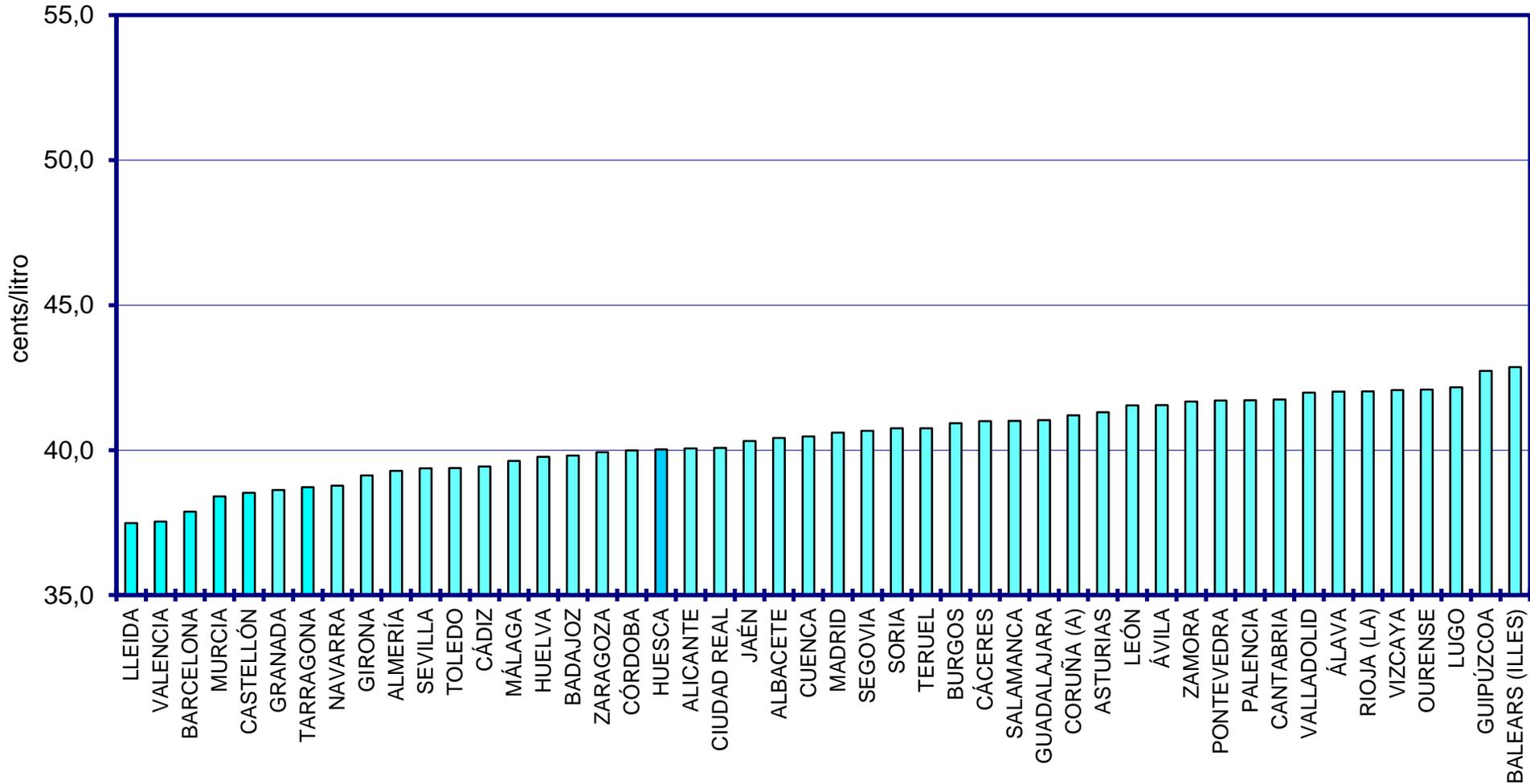
Nota: no aparecen los precios de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas, Ceuta ni Melilla por tener una fiscalidad diferente.



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO

PRECIOS MEDIOS SIN IMPUESTOS GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN POR PROVINCIAS. FEBRERO 2016

PRECIOS DE
GASOLINAS
Y GASÓLEOS



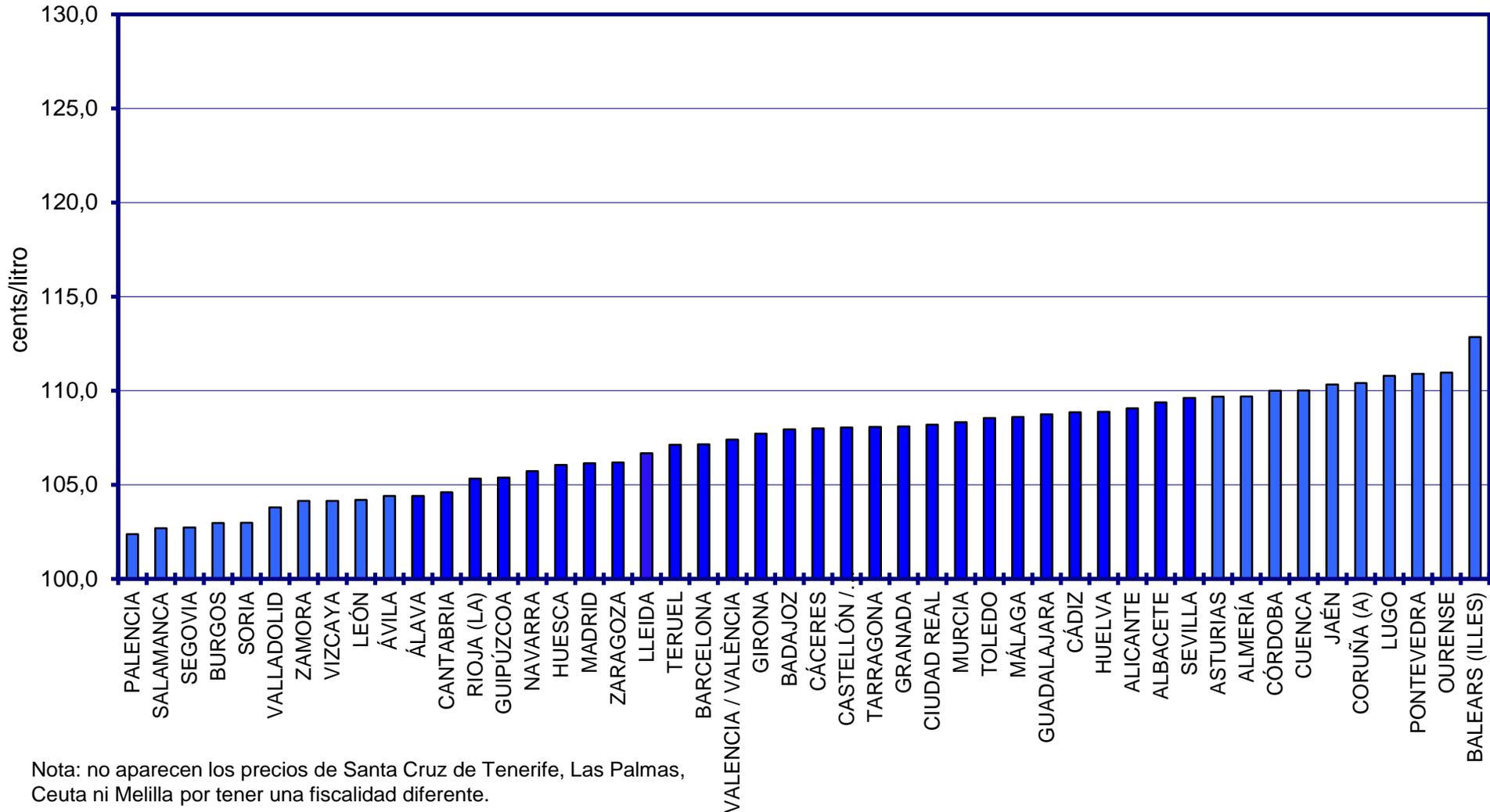
Nota: no aparecen los precios de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas, Ceuta ni Melilla por tener una fiscalidad diferente.



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO

PRECIOS MEDIOS CON IMPUESTOS GASOLINA 95 S/PB POR PROVINCIAS. FEBRERO 2016

PRECIOS DE
GASOLINAS
Y GASÓLEOS



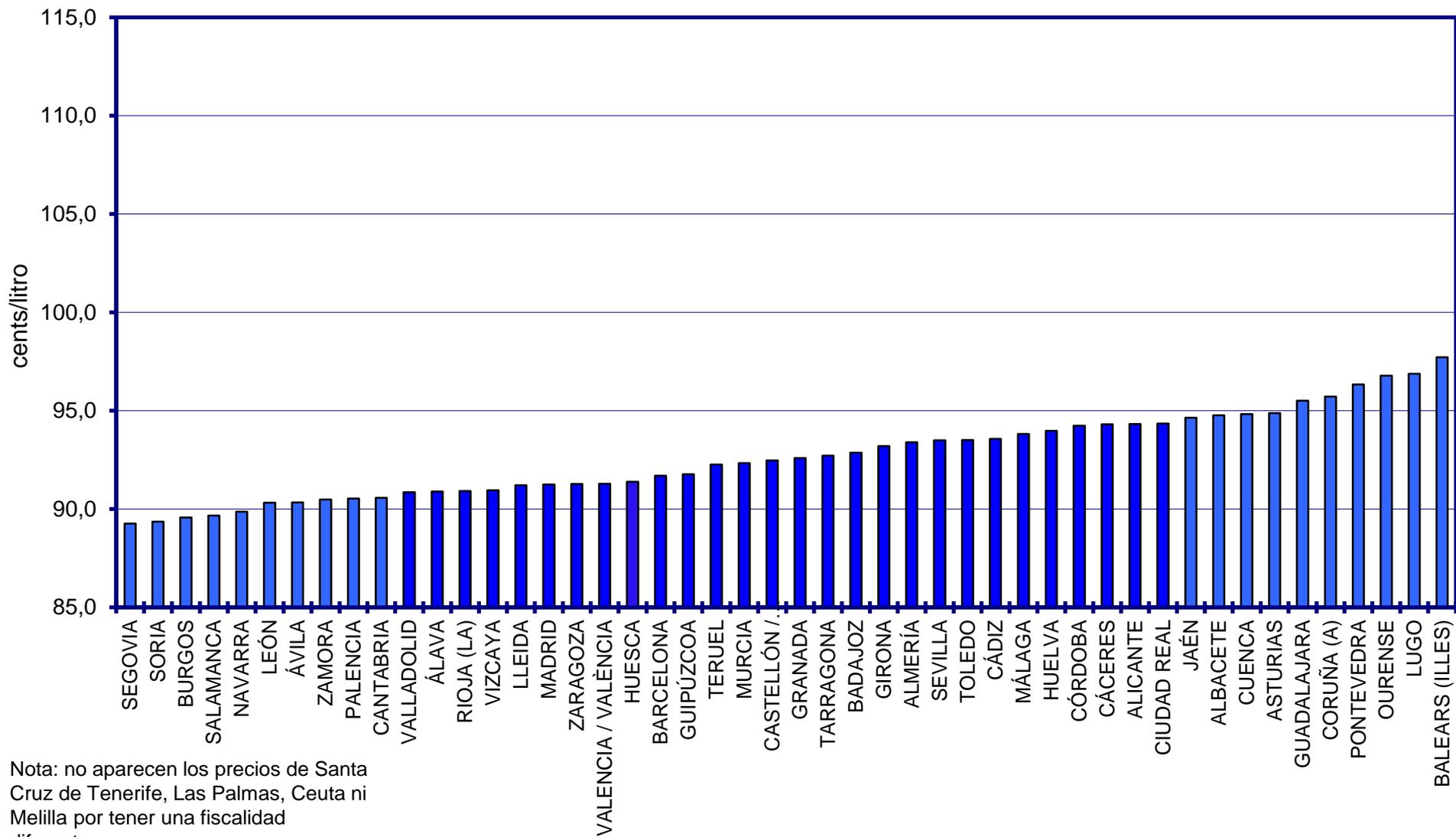
Nota: no aparecen los precios de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas, Ceuta ni Melilla por tener una fiscalidad diferente.



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO

PRECIOS MEDIOS CON IMPUESTOS GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN POR PROVINCIAS. FEBRERO 2016

PRECIOS DE
GASOLINAS
Y GASÓLEOS



Nota: no aparecen los precios de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas, Ceuta ni Melilla por tener una fiscalidad diferente.



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO

RESULTADOS (SIN IMPUESTOS) DE MUESTREO DE EE.SS.

PRECIOS DE
GASOLINAS
Y GASÓLEOS

febrero-2016

A. PRECIOS MEDIOS NACIONALES

Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95
Gasóleo automoción

PSI (cts/l)

42,81

39,82

B. DIFERENCIAS ENTRE AUTONOMÍAS

Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95
Gasóleo automoción

Precio medio

mínimo

41,43

38,17

Precio medio

máximo

46,00

42,86

Diferencia

4,57

4,69

C. DIFERENCIAS ENTRE PROVINCIAS

Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95
Gasóleo automoción

Precio medio

mínimo

40,89

37,48

Precio medio

máximo

46,00

42,86

Diferencia

5,11

5,38



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO

RESULTADOS (CON IMPUESTOS) DE MUESTREO DE EE.SS.

PRECIOS DE
GASOLINAS
Y GASÓLEOS

febrero-2016

A. PRECIOS MEDIOS NACIONALES

PVP(cts/l)

Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95

107,69

Gasóleo automoción

92,70

B. DIFERENCIAS ENTRE AUTONOMÍAS

Precio medio

Precio medio

mínimo

máximo

Diferencia

Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95

103,45

112,85

9,40

Gasóleo automoción

89,87

97,72

7,85

C. DIFERENCIAS ENTRE PROVINCIAS

Precio medio

Precio medio

mínimo

máximo

Diferencia

Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95

102,37

112,85

10,48

Gasóleo automoción

89,26

97,72

8,46

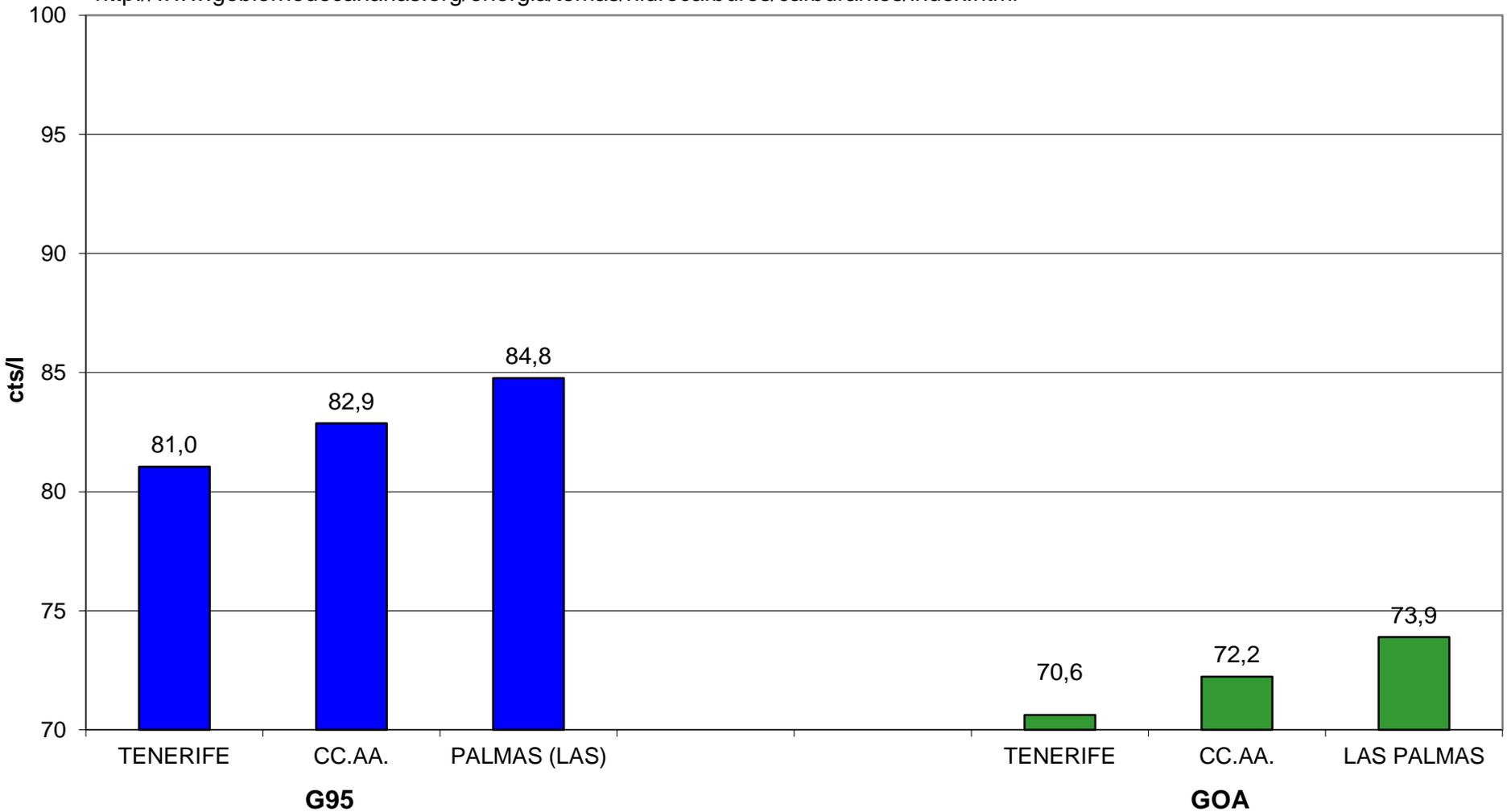


MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO

PRECIOS CON IMPUESTOS EN CANARIAS FEBRERO 2016

PRECIOS DE
GASOLINAS
Y GASÓLEOS

Esta gráfica se añade a la presentación pública desde agosto de 2012. Si se desean datos anteriores pueden verse en <http://www.gobiernodecanarias.org/energia/temas/hidrocarburos/carburantes/index.html>





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO

Ministerio de Industria, Energía y Turismo